



AGÈNCIA DE QUALITAT
DE L'ENSENYAMENT SUPERIOR
D'ANDORRA

Informe de autoevaluación

PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS
DE BUENAS PRÁCTICAS DE SIACES

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS
DE BUENAS PRÁCTICAS DE SIACES

Mayo 2025

© Agència de Qualitat de l'Ensenyament
Superior d'Andorra — AQUA

Ed. del Consell General
C/ Dr. Vilanova 15-17, planta -3
AD500 Andorra la Vella
Andorra

The contents of this work are licensed under a Creative Commons Attribution – Non-Commercial – Without Derivative Works 3.0 license. Reproduction, distribution and public communication are permitted provided the author is acknowledged and the work is not used commercially.

The full license can be checked at:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>





ÍNDICE

ÍNDICE DE FIGURAS	ii
ÍNDICE DE TABLAS	iii
ACRÓNIMOS	iv
1 INTRODUCCIÓN	1
2 ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN	2
3 SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ANDORRA	3
3.1 Sistema andorrano de educación superior	3
3.1.1 Instituciones de educación superior	3
3.1.2 Aseguramiento de la calidad	4
3.2 Marco legal.....	5
3.2.1 Educación superior.....	5
3.2.2 Aseguramiento de la calidad.....	5
4 PERFIL E HISTORIA DE LA AGENCIA	7
4.1 Perfil e historia	7
4.1.1 Perfil.....	7
4.1.2 Historia	8
4.2 Estructura y organización	9
4.3 Participación de la agencia en actividades internacionales	10
5 ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO EXTERNO DE LA CALIDAD REALIZADAS POR LA AGENCIA	12
6 CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS	16
Principio 1	16
Principio 2	19
Principio 3	24
Principio 4	27
Principio 5	31
Principio 6	33
Principio 7	37
Principio 8	39
Principio 9	41
Principio 10.....	53
Principio 11.....	56
Principio 12.....	58
Principio 13.....	60
Anexo 1. Marco andorrano de calificaciones (MAQ)	68
Anexo 2. Código ético de AQUA	69
Anexo 3. Seminarios, conferencias y colaboraciones	70
Anexo 4. Guías de evaluación	74
Anexo 5. Mapa de procesos de AQUA	75
Anexo 6. Política de calidad interna de AQUA	76
Anexo 7. Flujogramas de los procesos de evaluación	79



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1- Evolución de la estructura de AQUA	9
Figura 2- Número de evaluaciones realizadas	15
Figura 3- Evolución del presupuesto de AQUA	30
Figura 4- Marco andorrano de calificaciones (educación superior).....	68
Figura 5- Mapa de procesos de AQUA	75



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Instituciones de Educación Superior (IES) de Andorra	4
Tabla 2 - Composición y funciones del Comité Directivo, el Comité de Apelaciones, el Comité de Evaluación y los Paneles de Evaluación	10
Tabla 3 - Descripción de actividades de evaluación externa	12
Tabla 4 - Número de evaluaciones realizadas cada año.....	15
Tabla 5 - Responsabilidades de la dirección y el equipo técnico.....	27
Tabla 6 - Presupuesto (en €) de los últimos cinco años.....	30
Tabla 7 - Dimensiones de evaluación para cada tipo de evaluación.....	39
Tabla 8 - Aprobación y revisión de guías	43
Tabla 9 - Pasos de los procesos de evaluación.....	46
Tabla 10 - Fases de informes emitidos	47
Tabla 11 - Seminarios organizados por AQUA.....	70
Tabla 12 - Activities organised in collaboration with other agencies or institutions	70
Tabla 13 - Colaboraciones firmadas con otras agencias	73
Tabla 14 - Enlaces de las guías de evaluación (en inglés).....	74

ACRÓNIMOS

Los siguientes acrónimos se utilizan con frecuencia en el informe de autoevaluación:

- **ACPUA:** Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- **ACQAHE:** Agencia de Control y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Agency for Control and Quality Assurance of Higher Education).
- **ANECA:** Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- **AQUA:** Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Andorra (Agència de Qualitat de l'Ensenyament Superior d'Andorra).
- **AQU Catalunya:** Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya).
- **BFUG:** Grupo de Seguimiento del Proceso de Bolonia (Bologna Follow-up Group).
- **BOPA:** *Boletín Oficial del Principado de Andorra (Butlletí Oficial del Principat d'Andorra).*
- **CNL:** Consejo Nacional de la Lengua.
- **CoARA:** Coalition for Advancing Research Assessment.
- **CTI:** Commission des Titres d'Ingénieurs.
- **CYQAA:** Agencia chipriota de aseguramiento de la calidad y acreditación en educación superior (Cyprus Agency of Quality Assistance and Accreditation in Higher Education).
- **ECTS:** Sistema Europeo de Transparencia y Acumulación (European Credit Transfer and Accumulation System).
- **EEES:** Espacio Europeo de Educación Superior.
- **ENQA:** Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (The European Association for Quality Assurance in Higher Education).
- **EQA:** Evaluación Externa de la Calidad.
- **EQAF:** Foro Europeo de Aseguramiento de la Calidad (European Quality Assurance Forum).
- **EQAR:** Registro Europeo de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.
- **EQF:** European Qualifications Framework.
- **ESG:** Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- **ES:** Educación Superior.
- **GAIN:** Global Academic Integrity Network.
- **HCÉRES:** Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y la Educación Superior, Francia (Haut Conseil de l'Évaluation de la Recherche et de l'Enseignement Supérieur).
- **HESI:** Higher Education Sustainability Initiative.
- **IACA:** Agencia Islandesa de Aseguramiento de la Calidad (Icelandic Agency for Quality Assurance).
- **IAE:** Informe de Autoevaluación.
- **IES:** Institución de Educación Superior.
- **INQAAHE:** Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (International Network for Quality Assurance Agencies for Higher Education).



- **JCLF:** Junta de Coordinación sobre Lengua y Formación.
- **MAQ:** Marco Andorrano de Calificaciones (Marc Andorrà de Qualificacions).
- **MFHEA:** Autoridad de Malta de la Educación Superior y Avanzada (Malta Further and Higher Education Authority).
- **QA:** Aseguramiento de la calidad (Quality Assurance).
- **REACU:** Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.
- **SGIQ:** Sistema de garantía interna de la calidad.
- **SIAC:** Sistema interno de aseguramiento de la calidad.
- **SIACES:** Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- **TPG-C on QA:** [Thematic Peer Group C on Quality Assurance.](#)
- **UNECE:** Unitec Nations Economic Comission for Europe.
- **UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization).
- **UNIR:** Universidad Internacional de La Rioja.



1 INTRODUCCIÓN

El presente informe de autoevaluación tiene como finalidad aportar evidencias sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la [Declaración de Buenas Prácticas del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior \(SIACES\)](#), en el marco del procedimiento de validación impulsado por dicho sistema.

La Agència de Qualitat de l'Ensenyament Superior d'Andorra (AQUA), creada mediante el [Decreto de aprobación del Reglamento por el que se regula la creación y el funcionamiento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra de noviembre del 2006](#), es el organismo público responsable del aseguramiento externo de la calidad del sistema andorrano de educación superior. Desde su creación, AQUA ha consolidado un modelo de evaluación orientado a la mejora continua, el respeto por la diversidad institucional y la transparencia en los procesos y resultados.

La elaboración de este informe de autoevaluación ha permitido revisar de manera reflexiva el grado de adecuación de las actuaciones de AQUA a los principios establecidos por SIACES. El documento recoge información clara y estructurada, así como análisis y valoraciones basadas en evidencias documentales. Además, el informe permite identificar buenas prácticas ya consolidadas, así como aspectos susceptibles de mejora, contribuyendo de esta forma al desarrollo institucional y a la transparencia ante los grupos de interés.

El contenido del informe de autoevaluación se estructura en torno a los trece principios incluidos en el Anexo 1 del documento "[Procedimientos e Información para la Validación de Buenas Prácticas de Agencias 2024](#)". Cada principio incluye una descripción de las prácticas aplicadas por AQUA, una exposición de las evidencias que las sustentan y una valoración del grado de cumplimiento conforme a los niveles establecidos por el procedimiento.

Este informe cubre el conjunto de actividades desarrolladas por AQUA a partir de la publicación de la [Ley 9/2016 de la creación de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\), de 28 de junio de 2016](#), ley que constituye la agencia como una entidad pública independiente, con autonomía funcional y jurídica, hasta la actualidad, en el marco de sus funciones de evaluación externa de la calidad institucional y de programas, acreditación, certificación del aseguramiento interno de la calidad y promoción de la cultura de la calidad.

A lo largo del informe, las evidencias documentales se integran directamente en la argumentación, y se remite a documentación de apoyo disponible a través de anexos o en la página web de la agencia. AQUA se mantiene a disposición del comité evaluador para ampliar cualquier información que se considere necesaria.

2 ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Para la elaboración del Informe de Autoevaluación (IAE), se constituyó un equipo de trabajo formado por quien dirigía AQUA y dos personas del equipo técnico de la agencia especialistas en aseguramiento de la calidad. Este IAE se elaboró en base al informe de autoevaluación presentado por la agencia dentro de su proceso de evaluación externa realizado con el fin de conseguir la membresía de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA) y el registro en el Registro Europeo de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (EQAR).¹

Dado que dicho proceso de evaluación externa concluyó en febrero de 2025, se consideran plenamente vigentes y relevantes tanto las aportaciones realizadas por los asesores externos como aquellas provenientes de los diferentes agentes del sistema andorrano de educación superior, incluidas las instituciones de educación superior (IES) y el ministerio competente.

En este contexto, la elaboración del presente IAE se ha fundamentado en la consulta y análisis de los siguientes documentos:

- Recientes cambios legislativos y normativos.
- El Plan Estratégico de AQUA 2023-2025.
- El sistema interno de aseguramiento de la calidad de AQUA.
- Las guías de evaluación.
- Los procedimientos internos de aseguramiento externo de la calidad.
- Los informes anuales de actividades de la agencia.
- Las evidencias derivadas de la implementación de procesos de evaluación externa.
- Resultados de reuniones de metaevaluación.
- Aportaciones de los agentes de interés del sistema de educación superior de Andorra.
- Informe de autoevaluación enviado a ENQA.
- Resultados del informe de revisión de la evaluación realizada por ENQA.
- Información sobre el sistema andorrano de educación superior, proporcionada por el ministerio competente.
- Otras evidencias específicas sobre las actividades de AQUA.

En consonancia con los objetivos estratégicos de la agencia, en abril de 2025 se solicitó al Secretariado de SIACES la validación de las Buenas Prácticas. Finalmente, a principios de mayo de 2025 se concluyó la redacción del presente informe, el cual fue publicado en la página web de la agencia, garantizando así la transparencia del proceso e informando a todos los agentes de interés involucrados.

¹ Este proceso está previsto que finalice en julio de 2025.

3 SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ANDORRA

3.1 Sistema andorrano de educación superior

Andorra cuenta con un sistema de educación superior propio, relativamente reciente. Los primeros programas oficiales de grado (nombrados *bàtxelor* en Andorra) se implementaron en 1988, y la primera y única institución pública de educación superior del país, la Universitat d'Andorra, se fundó en 1997. Actualmente, el país cuenta con seis instituciones de educación superior (IES). La Universitat d'Andorra, de titularidad pública, ofrece principalmente enseñanza presencial. Por su parte, cinco IES privadas ofrecen programas principalmente en línea dirigidos a un alumnado mayoritariamente internacional.

A pesar de su pequeño tamaño, el sistema andorrano está en expansión y actualmente ofrece un total de 51 titulaciones oficiales, es decir, titulaciones que conllevan la emisión de un título por el Gobierno andorrano. Pueden consultarse en la página web del ministerio competente en educación superior ([enlace](#)). En total, el sistema acoge aproximadamente a 4.500 estudiantes.

Desde 2003, Andorra forma parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y, en consecuencia, ha adoptado los principios del Proceso de Bolonia, incorporando mecanismos para garantizar la comparabilidad y calidad de los títulos universitarios. Con este objetivo, el país aprobó la [Ley 12/2008, de 12 de junio, de ordenación de la enseñanza superior](#), derogada luego por la [Ley 14/2018, de 21 de junio, de la educación superior](#), que regula los estudios, las instituciones, la investigación y la comunidad educativa, alineándose con los estándares europeos. A esta ley se le añaden una serie de decretos con reglamentos relacionados con la educación superior que se detallan en los apartados correspondientes de este IAE.

Además, Andorra, siguiendo los mandatos del [Espacio Europeo de Educación Superior \(EEES\)](#), ha creado su propio marco de calificaciones, el *Marco andorrano de calificaciones* (MAQ por sus siglas en catalán), mediante la [Ley 7/2023, de 19 de enero, de texto consolidado de creación del Marco andorrano de calificaciones](#). Este marco contempla cinco niveles dentro de la educación superior: diploma de formación profesional avanzada, bachelor, bachelor de especialización, máster y doctorado. Nótese que una representación visual del marco puede consultarse en el Anexo 1 de este informe.

3.1.1 Instituciones de educación superior

Andorra cuenta con seis instituciones oficialmente reconocidas. De estas, cuatro ofrecen titulaciones oficiales en el momento de la redacción del informe. La Tabla 1 resume su naturaleza y base legal.

Cabe destacar que existieron dos IES adicionales que ya han cerrado: la Universitat de les Valls y la Open University La Salle. Asimismo, en 2024, la Humanium International University cambió su nombre por UNIPRO Universitat Digital, según el [Aviso del 13-3-2024](#).

Tabla 1 - Instituciones de Educación Superior (IES) de Andorra

IES	Tipo	DECRETO DE CREACIÓN
 UNIVERSITAT D'ANDORRA	Pública	Ley 15/2018, del 21 de junio, de la Universitat d'Andorra
 UNIVERSITAT EUROPEA UNIVERSIDAD EUROPEA EUROPEAN UNIVERSITY <small>Principat d'Andorra</small>	Privada	Aviso del 10-4-2019 sobre la apertura de la Universitas Europaea IMF
 UNIVERSITAT Carlemany	Privada	Aviso del 4-3-2020 sobre la creación y apertura de la Universitat Carlemany
 humanium International University	Privada	Aviso del 20-1-2021 sobre la creación y apertura de la Humanium International University
 WESTERN EUROPE UNIVERSITY	Privada	Aviso del 19-4-2023 sobre la creación y apertura de la Western Europe University
 tech	Privada	Aviso del 31-1-2024 sobre la creación de la Tech Global University

3.1.2 Aseguramiento de la calidad

En 2006, el Gobierno de Andorra creó AQUA mediante decreto, como parte de los compromisos asumidos con la integración en el EEES. Esta iniciativa se formalizó mediante el [Decreto del 22-11-2006](#), que regulaba la creación y el funcionamiento de la agencia.

En esa etapa inicial, AQUA funcionaba como una unidad dentro del ministerio responsable de educación superior. No fue hasta 2016, con la aprobación de la [Ley 9/2016, de 28 de junio](#), que AQUA fue constituida como una entidad pública independiente, con autonomía funcional y jurídica.

En los últimos años, el marco legislativo que regula el aseguramiento de la calidad en la educación superior andorrana ha experimentado una evolución significativa para fortalecer la independencia, la transparencia y la eficacia de AQUA. En enero de 2025 se publicó una nueva versión consolidada de la Ley de AQUA ([Ley 03/2025 de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\), de 30 de enero de 2025](#)), que introduce mejoras sustanciales en la gobernanza de la agencia, clarifica sus funciones y refuerza su papel como garante de la calidad en el sistema universitario andorrano. Entre los principales cambios, cabe destacar la regulación más clara del proceso de nombramiento de quien debe dirigir la agencia, así como la creación del Consejo Asesor, un órgano consultivo destinado a aportar una visión experta y plural en la toma de decisiones estratégicas. Asimismo, se incorpora la figura del estudiantado en la Comisión de Evaluación para reforzar su representatividad, y se reestructura la composición de la Comisión de Apelaciones para ampliar las perspectivas en la resolución de recursos. Finalmente, la ley también garantiza la publicación de todos los informes de evaluación, tanto favorables como desfavorables.

Paralelamente, en marzo de 2025, se aprobó una modificación del Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales ([Decreto 105/2025, de 26-3-2025, de modificación del Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales](#)) con el fin de reforzar el modelo de acreditación. En este sentido, se acorta el intervalo entre las evaluaciones *ex ante* y las *ex post* (de 10 a 6 años) y se hacen obligatorias las evaluaciones de seguimientos (*follow-up*). Estas reformas refuerzan la alineación del sistema andorrano con los estándares internacionales, consolidando el compromiso

del país con la mejora continua, la transparencia institucional y la rendición de cuentas en la educación superior.

3.2 Marco legal

3.2.1 Educación superior

El sistema andorrano de educación superior se regula principalmente por la [Ley 14/2018, de 21 de junio, de la educación superior](#) y por los decretos que desarrollan su aplicación. Esta norma sustituyó a la [Ley 12/2008, de 12 de junio](#), que estructuró el sistema en tres ciclos (bachelor, máster, doctorado), fomentando la movilidad, el aprendizaje permanente y la dimensión europea. La ley actual incorpora una visión renovada del sistema, integrando las recomendaciones del EEES y potenciando la calidad, la empleabilidad y el crecimiento del país.

La normativa aplicable en el ámbito de la educación superior en Andorra se presenta a continuación. Nótese que toda la normativa está en catalán, idioma oficial de Andorra:

- [Ley 14/2018, de 21 de junio, de la educación superior](#)
- [Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales](#)
- [Decreto 105/2025, de 26-3-2025, de modificación del Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales](#)
- [Decreto 183/2022, de 4-5-2022, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior](#)
- [Decreto 209/2022, de 18-5-2022, de modificación del Decreto, de 4-5-2022, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior](#)
- [Decreto 15/2023, de 11-1-2023, de modificación del Decreto 209/2022, de 18-5-2022, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior](#)
- [Ley 7/2023, de 19 de enero, del Marco andorrano de calificaciones](#)

3.2.2 Aseguramiento de la calidad

La Ley 03/2025, de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA) de 30 de enero de 2025, derogó la ley 9/2016 y transformó la agencia en una entidad pública todavía más autónoma e independiente. La ley da a la agencia todas las herramientas para adaptarse completamente a los estándares internacionales.

Actualmente, AQUA se rige por la siguiente normativa legal. Nótese que toda la normativa está en catalán, idioma oficial de Andorra:



- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)
- [Decreto 63/2021, de 24-2-2021, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)
- [Decreto 68/2022, de 23-2-2022, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)
- [Ley 23/2021, de 14 de octubre, de tasas de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra](#)
- [Ley 1/2023, de 19 de enero, de modificación de la Ley 23/2021, de 14 de octubre, de tasas de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra](#)

Se destaca que, actualmente, el Decreto 63/2021 y su modificación, Decreto 68/2022, decretos que presentan el reglamento interno de la agencia, se están modificando de nuevo para tener en cuenta los nuevos artículos de la Ley 03/2025. Asimismo, el Comité Director de AQUA aprobó una nueva versión de la Ley de tasas de la agencia con el objetivo de mejorar su sostenibilidad financiera. Se estima que el nuevo decreto del reglamento interno y la nueva ley de tasas entrarán en vigor a finales de 2025.



4 PERFIL E HISTORIA DE LA AGENCIA

4.1 Perfil e historia

4.1.1 Perfil

AQUA es una entidad de derecho público cuyo objetivo principal es garantizar la calidad de la educación superior en Andorra. Como organismo autónomo e independiente, dispone de personalidad jurídica propia, patrimonio y capacidad de actuación para alcanzar sus fines.

La misión central de AQUA es velar por la calidad de la educación superior andorrana mediante el cumplimiento de los estándares establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Esta misión se basa en el compromiso con la calidad y el rigor, en consonancia con las demandas sociales y del mercado laboral. AQUA cumple su misión a través de procesos de evaluación, acreditación y certificación de la docencia y la investigación, promoviendo la mejora continua y respetando los principios del EEES.

De acuerdo con su visión institucional, AQUA aspira a ser una agencia ágil, accesible y reconocida internacionalmente. Se posiciona como un agente de apoyo para las instituciones de educación superior (IES), acompañándolas en sus procesos de mejora. Asimismo, AQUA tiene como objetivo contribuir a la creación y difusión de conocimiento en el ámbito del aseguramiento de la calidad.

El marco ético que orienta la actuación de AQUA está recogido en su Código ético (Anexo 2), que define los valores fundamentales de su personal y colaboradores: independencia, rigor, integridad, transparencia, colaboración, equidad, innovación y sostenibilidad.

Entre las funciones principales de AQUA se incluyen:

- Evaluar, acreditar y certificar la calidad de las enseñanzas conducentes a títulos oficiales, así como los procesos desarrollados en las instituciones de educación superior, en coherencia con los ESG. Estas actividades se regulan en el Decreto de ordenación de las titulaciones estatales y su modificación ([Decreto 8-7-2020](#) y [Decreto 105/2025](#)) y en el Decreto de autorización de universidades privadas y sus modificaciones ([Decreto 183/2022](#), [Decreto 209/2022](#) y [Decreto 15/2023](#)), y se detallan en el apartado 5 del presente informe.
 - **Evaluación y acreditación ex ante de programas:** Todos los programas que conducen a un título oficial deben ser evaluados y acreditados por AQUA antes de su puesta en marcha. La acreditación es vinculante para la decisión de autorización del ministerio competente.
 - **Evaluación y acreditación ex post de programas:** Todos los programas oficiales deben ser evaluados nuevamente tras su implementación a partir de un informe de autoevaluación, evidencias, visitas y entrevistas. La acreditación es vinculante para la decisión final del ministerio. Este proceso se realiza a los 6 años de la evaluación ex ante y cada 6 años, sucesivamente.

- **Seguimiento de programas (*follow-up*):** Desde abril del 2025, los seguimientos de los programas son obligatorios. Este proceso se realiza a los 3 años de la evaluación *ex ante*.
 - **Modificación de programas:** Las modificaciones sustanciales de programas deben ser evaluadas por AQUA, siendo su informe vinculante para la decisión ministerial.
 - **Evaluación institucional *ex ante*:** Toda institución que desee establecerse legalmente en Andorra debe someterse a evaluación previa por parte de AQUA. La autorización ministerial depende del resultado vinculante de esta evaluación.
- Evaluar, acreditar y certificar la investigación básica y aplicada realizada en las IES.
 - Establecer guías, criterios e indicadores para la evaluación de calidad, en línea con estándares internacionales.
 - Realizar estudios para mejorar e innovar los modelos de evaluación, certificación y acreditación.
 - Elaborar informes de evaluación dirigidos a IES, administraciones educativas, partes interesadas y la sociedad.
 - Asesorar a las administraciones educativas, IES y otros actores del sistema.
 - Establecer convenios y colaboraciones con otras agencias e instituciones.

4.1.2 Historia

La historia de AQUA puede dividirse en tres grandes etapas:

Antes de 2016 – Etapa inicial

AQUA fue creada por el Gobierno de Andorra en 2006 mediante un decreto con el fin de adaptar el sistema a los compromisos del Proceso de Bolonia. No obstante, funcionó inicialmente como una división del ministerio responsable de educación superior, con funciones y recursos limitados. Se centraba principalmente en convenios con agencias como ANECA, acreditaciones básicas de programas y aportaciones a los planes de estudios. No disponía de guías integrales y su operativa era reducida. Desde esta etapa ya contaba con afiliación a ENQA.

De junio de 2016 a noviembre de 2020 – Fundación de la agencia independiente

Con la aprobación de la [Ley 9/2016](#), AQUA se constituyó como una agencia autónoma, con presupuesto propio aprobado por el Parlamento y sometida a auditorías externas. Se estableció su sede en el edificio del Parlamento. El Comité Director fue reconfigurado para incluir representantes del Parlamento, sector profesional, estudiantes, rectores y expertos internacionales. En esta etapa se creó el Grupo de Trabajo en Calidad de la Educación Superior, se definieron criterios y guías de evaluación, se lanzó la página web y se formalizó la participación en redes como ENQA, INQAAHE y SIACES.

Desde noviembre de 2020 hasta la actualidad – Adaptación al EEES

La [Ley 14/2020](#) modificó la ley fundacional para reforzar la transparencia e independencia. El [Decreto 63/2021](#) estableció formalmente el funcionamiento de los

comités de evaluación y apelación, así como los paneles de evaluación. Estos cambios permitieron a AQUA gestionar sus propios procesos sin depender de otras agencias.

Se desarrollaron guías y criterios de evaluación públicos. Con la ampliación del sistema andorrano, se intensificaron las evaluaciones *ex ante* de programas e instituciones. Se aumentó el presupuesto y se implementaron tasas de evaluación.

En julio de 2023 se aprobó el [Plan Estratégico 2023–2025](#), que define líneas estratégicas y objetivos clave. También se implantó un sistema interno de calidad que abarca todos los procesos de la agencia. En 2023, AQUA renovó su estatus de agencia afiliada a ENQA y se unió a redes como GAIN y CoARA. En 2024, la agencia empieza su primera evaluación externa realizada por ENQA, con el objetivo de conseguir su membresía y el registro en EQAR.

Finalmente, como hemos remarcado en el apartado 3.1.2, durante el 2024 la agencia trabajó con el ministerio encargado de educación superior para actualizar la legislación pertinente en base a los retos y debilidades detectadas durante la redacción del [Plan Estratégico 2023–2025](#) y de la preparación para la evaluación externa de la agencia por ENQA. En este sentido, en enero de 2025 se publica la nueva [Ley 03/2025](#) y en marzo de 2025 se publica el [Decreto 105/2025](#), cuyas medidas representan un avance significativo en la alineación del sistema de enseñanza superior andorrano con las prácticas internacionales de aseguramiento de la calidad.

4.2 Estructura y organización

Antes de 2018, AQUA operaba como una agencia modesta y compacta, compuesta únicamente por el Comité Directivo y la persona directora. En 2018, un miembro del personal técnico (especialista en garantía de calidad) se incorporó al equipo de AQUA. Posteriormente, en 2020, la estructura de AQUA se expandió aún más, abarcando varios componentes clave: el Comité Director, la dirección, el personal técnico, distintos órganos de evaluación (tanto permanentes como no permanentes) y un órgano de apelaciones. Actualmente, la [Ley 03/2025](#) define también un Comité Asesor (véase la Figura 1). Cabe destacar que, debido a que AQUA es una agencia pequeña, el personal trabaja de forma altamente interfuncional y colaborativa. El personal técnico no está formalmente dividido en áreas; sin embargo, cada persona tiene responsabilidades específicas. El equipo técnico considera esto una fortaleza de la agencia.



Figura 1- Evolución de la estructura de AQUA

La composición y las principales funciones del Comité Director, el Comité de Evaluación, el Comité de Apelaciones y los Paneles de Evaluación están establecidas por el marco legal ([Ley 03/2025](#)). La Tabla 2 resume esta información.

Tabla 2 - Composición y funciones del Comité Directivo, el Comité de Apelaciones, el Comité de Evaluación y los Paneles de Evaluación

ÓRGANO	COMPOSICIÓN	FUNCIONES PRINCIPALES
Comité Director	<ul style="list-style-type: none"> - Quien ocupe la presidencia de la Comisión Legislativa del Parlamento responsable de educación superior. - Quien ocupe la titularidad del ministerio responsable de educación superior. - Un alto cargo del ministerio responsable de educación superior. - Una persona experta internacional propuesta por la dirección de la agencia. - El rector o la rectora de la Universitat d'Andorra. - Un rector o rectora en representación de las universidades privadas. - Cuatro representantes del estudiantado: dos por la Universitat d'Andorra y otros dos por las universidades privadas. - Quien ocupe la presidencia de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andorra o alguien en quien delegue. - La dirección AQUA. 	<p>Órgano de gobierno colegiado de AQUA. Es responsable de establecer las prioridades estratégicas, aprobar las actividades y los presupuestos, autorizar la firma de convenios y ejercer las funciones necesarias para una gestión adecuada de la agencia.</p>
Comité de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - La dirección de AQUA, que preside el comité. - Un mínimo de dos vocales.* - Algún doctorando o doctoranda con experiencia en el ámbito del aseguramiento de la calidad. 	<p>Es responsable de emitir los informes de evaluación y de aprobar las guías de evaluación</p>
Paneles de Evaluación	<p>Todos los paneles están compuestos por un mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alguien con un perfil académico. - Un o una estudiante. - Alguien profesional. - Una persona técnica de AQUA, que actúa como secretaria y coordinadora del panel. 	<p>Son responsables de aportar conocimiento y experiencia específica para evaluar el cumplimiento de los criterios de evaluación.</p>
Comité de Apelación	<ul style="list-style-type: none"> - El experto o la experta internacional que forma parte del Comité Director. - Al menos dos personas académicas de reconocido prestigio. - Alguien que se esté doctorando y sea experto en el ámbito del aseguramiento de la calidad a nivel internacional. 	<p>Comité responsable de resolver los recursos administrativos interpuestos contra las resoluciones emitidas por AQUA.</p>
<p>Notas: *Los miembros del Comité de Evaluación deben ser personal académico con un largo recorrido, experiencia y reconocimiento. Es personal experto internacional para evitar conflictos de interés.</p>		

4.3 Participación de la agencia en actividades internacionales

La internacionalización ha sido una prioridad para AQUA desde su creación, con el objetivo de evitar el aislamiento y garantizar la competitividad del sistema de educación superior andorrano. Este compromiso se refleja en la Ley de AQUA ([Ley 03/2025](#)), que establece los siguientes puntos:

- El artículo 6 especifica las funciones de AQUA, incluyendo el establecimiento de vínculos de cooperación y protocolos de colaboración con agencias extranjeras con responsabilidades en materia de evaluación, acreditación y certificación.



- El artículo 12 especifica la participación de una persona experta internacional en el Comité Directivo.
- El artículo 16 establece la constitución de un Consejo Asesor con la participación de expertos internacionales con un gran recorrido en el ámbito de la calidad universitaria.
- El artículo 26 establece los criterios para las colaboraciones externas.

El compromiso de AQUA con la participación internacional es evidente en su actividad diaria, manifestándose a través de afiliaciones, participación en proyectos internacionales, organización y asistencia a seminarios y conferencias, así como acuerdos de colaboración (ver Anexo 3). Durante el 2025, AQUA se compromete a fortalecer su presencia internacional a través de dos objetivos estratégicos clave, como se destaca en el [Plan Estratégico 2023-2025](#):

- 1) Lograr reconocimiento y acreditación internacionales, y
- 2) Aumentar la participación en eventos y proyectos internacionales.

La membresía de ENQA y el registro en EQAR representarían una gran oportunidad para la agencia en términos de participación internacional, ya que nos permitirían participar en más proyectos internacionales. Asimismo, obtener la validación de los Principios de Buenas Prácticas permitirá a la agencia seguir expandiendo sus actividades internacionales.

Un ejemplo de la participación en proyectos internacionales ha sido, recientemente, la participación de un miembro del equipo técnico de la agencia en el estudio "[Comparación de los marcos de referencia en materia de aseguramiento de la calidad del Espacio Europeo de Educación Superior y del Espacio Iberoamericano del Conocimiento](#)", proyecto coordinado por ANECA con la participación de los Secretariados de ENQA y SIACES.

Nota: La participación de la agencia en actividades internacionales se presenta con detalle en el **Principio 6 – La agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.**

5 ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO EXTERNO DE LA CALIDAD REALIZADAS POR LA AGENCIA

Las actividades de AQUA se centran en la evaluación y acreditación de la calidad de programas de estudio e instituciones. Estas se detallan en la Tabla 3 y se describen a continuación. Nótese que estas actividades son las principales que realiza la agencia y que se relacionan directamente con los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el espacio europeo de educación superior, los ESG 2015.

Tabla 3 - Descripción de actividades de evaluación externa

ACTIVIDAD	SUJETO	OBJETO	NATURALEZA
Acreditación <i>ex ante</i> de programas	Enseñanza y aprendizaje en la educación superior	Programa de estudios	Guía de evaluación: estándares y procesos predefinidos basados en los ESG y en el marco legal andorrano
Acreditación <i>ex post</i> de programas			
Seguimiento de programas (<i>follow-up</i>)			
Modificación de programas		Plan estratégico de nuevas IES privadas	
Evaluación institucional <i>ex ante</i>			

Acreditación *ex ante* de programas

Todos los programas que conducen a una titulación oficial (también conocida en Andorra como titulación estatal) deben ser evaluados y acreditados por AQUA. El proceso de evaluación y acreditación *ex ante* analiza el programa sobre el papel (antes de su implementación y oferta). Deben cumplirse todos los criterios establecidos por AQUA en su guía de evaluación, los cuales están basados en los ESG y en el marco legal andorrano.

El resultado de la evaluación puede ser favorable o desfavorable. Si el resultado es favorable, el programa se acredita por AQUA. La acreditación de la agencia es vinculante para la decisión final (preaprobación) del ministerio responsable de la educación superior.

La evaluación y acreditación *ex ante* es la actividad más antigua de AQUA. La agencia preparó y publicó la primera guía de evaluación y acreditación *ex ante* en 2017. Desde entonces, se han acreditado 54 programas. La guía ha sido actualizada periódicamente en 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 (véase Anexo 4 para la versión actual).

Acreditación *ex post* de programas

Todos los programas que conducen a una titulación oficial (también conocida en Andorra como titulación estatal) deben ser evaluados y acreditados por AQUA. El proceso de evaluación y acreditación *ex post* se basa en el informe de autoevaluación (IAE) presentado por la institución de educación superior (IES), evidencias e indicadores pertinentes, una visita *in situ* y entrevistas.

Para los programas presenciales, el panel realiza una visita física a la institución. Para los programas en línea, la visita se lleva a cabo virtualmente. Durante la visita, el panel examina las infraestructuras físicas y digitales utilizadas para la impartición del



programa y entrevista a las partes interesadas relevantes, incluidos estudiantes, egresados recientes, profesorado, personal directivo y de servicios, tutores de prácticas externas, entre otros.

Los procesos de evaluación y acreditación *ex post* se realizan, actualmente, 6 años después de la acreditación *ex ante* y, posteriormente, cada 6 años. El resultado puede ser favorable o desfavorable. Si es favorable, el programa queda acreditado. La acreditación de la agencia es vinculante para la decisión final (aprobación) del ministerio responsable de la educación superior.

La primera guía de evaluación y acreditación *ex post* se publicó en 2018 y ha sido actualizada periódicamente desde entonces (última versión en el Anexo 4). Hasta la fecha, un total de 14 programas han sido acreditados bajo esta categoría.

Seguimiento de programas (*follow-up*)

Desde el mes de abril del 2025, gracias a los cambios realizados en el [Decreto 105/2025](#), los seguimientos de los programas son obligatorios para todos los programas que han recibido una acreditación favorable por parte de la agencia. Las IES estarán obligadas a solicitar el seguimiento obligatorio durante los tres años posteriores a la resolución *ex ante*. Esta evaluación se basa en un nuevo informe de autoevaluación que incluye evidencias, indicadores y reflexiones sobre las actividades de la institución, así como en una visita *in situ* y entrevistas con las partes interesadas.

El primer proceso de seguimiento y su guía se diseñaron en 2019, en un momento en el que los seguimientos eran voluntarios y adaptándose al contexto de educación superior en la Andorra de entonces, que incluía la Universitat d'Andorra y la Universitat Oberta La Salle. Nuevas guías de evaluación, ajustadas al contexto actual, fueron aprobadas por el Comité Director en julio de 2023 (véase Anexo 4). En 2019, AQUA llevó a cabo un seguimiento del Grado en Ciencias de la Educación de la Universitat d'Andorra. A partir de 2023 y hasta abril de 2025, AQUA animó a las IES a realizar seguimientos, sin éxito. Actualmente, la agencia está preparando una nueva versión de la guía para los seguimientos que se estima entrará en vigor a finales de 2025.

Modificación de programas

El Reglamento de ordenación de las titulaciones estatales de enseñanza superior ([Decreto del 8-7-2020](#)) contempla tres tipos de modificación: no sustancial, sustancial menor y sustancial mayor. Una modificación se considera sustancial cuando impacta de forma significativa en la naturaleza, objetivos, estructura u otros elementos del programa acreditado. Si afecta a más del 30 % del programa de estudios, se considera una modificación sustancial mayor.

Por ejemplo, la traducción del nombre de un módulo del catalán al inglés sería no sustancial. En cambio, la modificación de los resultados de aprendizaje de un módulo debido a la actualización de la disciplina sería una modificación sustancial menor, y un cambio metodológico en la enseñanza-aprendizaje que afectara a todos los módulos del programa sería una modificación sustancial mayor.

Como se ha mencionado, todos los programas que han sido evaluados *ex ante* y requieren una modificación sustancial deben ser evaluados externamente por AQUA.



El resultado de la evaluación de AQUA es vinculante para la decisión final (modificación) del ministerio responsable de la educación superior. Esta actividad se realiza a demanda. El resultado puede ser favorable o desfavorable.

Los diferentes tipos de modificación están definidos en el reglamento mencionado, y el alcance de la evaluación externa varía según el tipo de modificación. Si afecta a más del 30% del programa, se realiza una evaluación *ex ante* completa. En la mayoría de casos, las modificaciones son sustanciales menores y afectan únicamente al diseño curricular, por lo que se realiza una revisión externa específica. En todos los casos, se toman como referencia los criterios definidos en la guía de acreditación *ex ante*.

La primera guía de modificación de programas se introdujo en 2020 y fue actualizada en 2022 (véase Anexo 4). Desde noviembre de 2020, se han acreditado 18 modificaciones. Antes de esta fecha, las modificaciones menores se gestionaban bajo el marco normativo existente sin una guía específica.

Evaluación institucional *ex ante*

Todas las IES privadas que deseen establecerse en Andorra deben someterse a una evaluación realizada por AQUA. Las instituciones presentan un plan estratégico que incluye un capítulo principal dedicado al aseguramiento de la calidad. Este capítulo se evalúa sobre el papel (antes de la creación de la institución).

El resultado de la evaluación de AQUA es vinculante para la decisión final (autorización) del ministerio responsable de la educación superior. Esta actividad se realiza a demanda. El resultado de la acreditación puede ser favorable o desfavorable.

Aunque la acreditación institucional *ex post* es una prioridad para AQUA, todavía se encuentra en fase de desarrollo, estrechamente ligada a la actualización del marco legal. Hasta la fecha, solo se ha establecido la evaluación institucional *ex ante*, también conocida como "Evaluación del Plan Estratégico de la Institución". Esta evaluación se ajusta al [Decreto 183/2022](#), del 4 de mayo de 2022, y sus modificaciones, que regulan la autorización de universidades e instituciones privadas del sistema andorrano de educación superior.

La primera guía de evaluación institucional *ex ante* se publicó en enero de 2023 y fue modificada en octubre del mismo año (véase Anexo 4). Hasta la fecha, se han realizado un total de 6 evaluaciones.

La

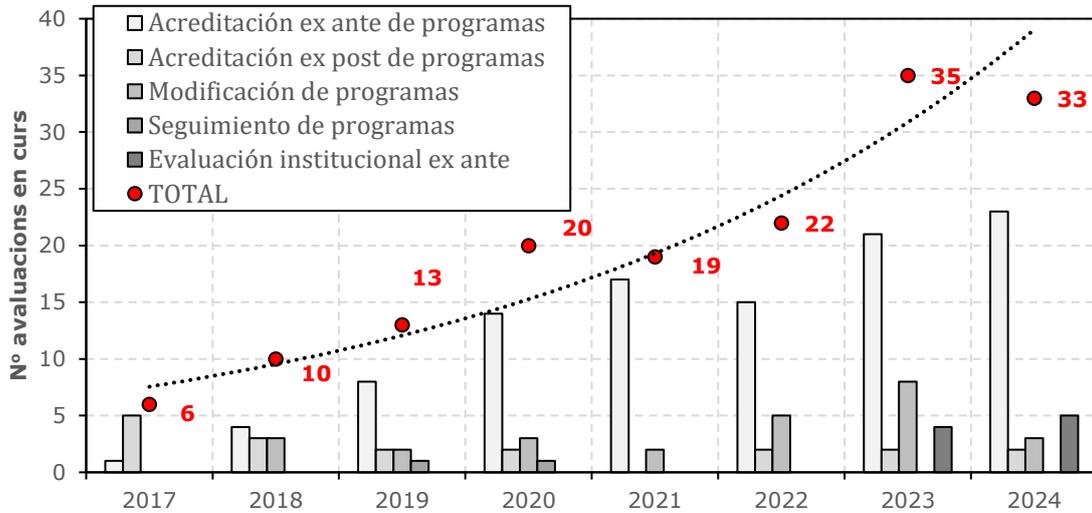


Figura 2 presenta el total de evaluaciones que la agencia ha realizado durante el periodo 2017-2024. En ella se observa una evolución con un crecimiento exponencial del número de evaluaciones realizadas.

Por otro lado, la Tabla 4 presenta el número de evaluaciones iniciadas cada año para cada una de las actividades de evaluación externa de la calidad. Los valores indican un aumento constante en la carga de trabajo relacionada con las evaluaciones.

AQUA lleva a cabo otras actividades que no se incluyeron en su momento en la evaluación del alcance de los ESG ([evaluación de ENQA](#)), y por lo tanto tampoco se consideran en este documento. Estas actividades incluyen la certificación del personal docente, la realización de estudios y proyectos sobre QA en la educación superior y la promoción de una cultura de la calidad en el ámbito universitario.

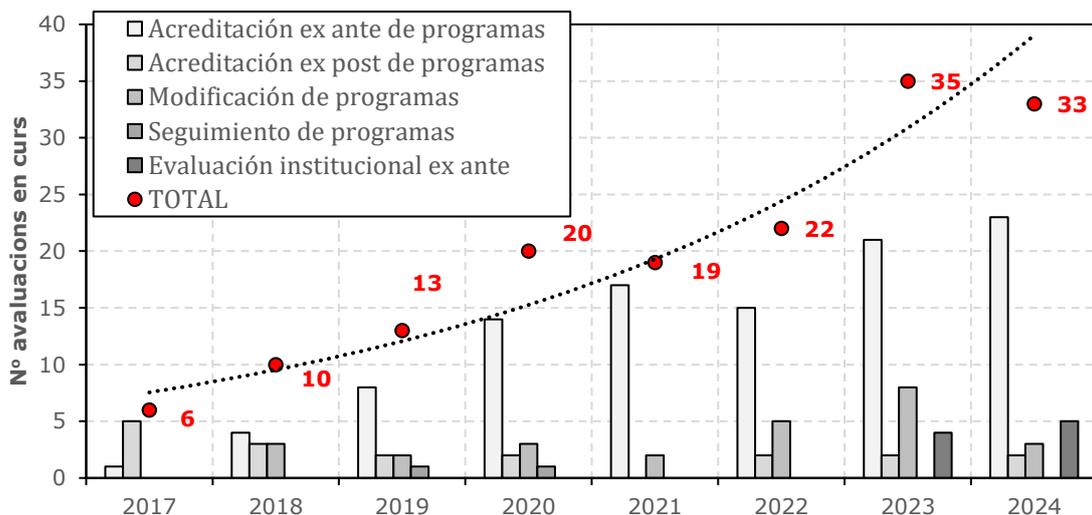


Figura 2- Número de evaluaciones realizadas

Tabla 4 - Número de evaluaciones realizadas cada año

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO									
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Acreditación ex ante de programas	0	1	4	8	14	17	15	21	23	
Acreditación ex post de programas	0	4	2	2	0	0	2	2	2	
Modificación de programas	0	3	2	3	2	2	5	8	3	
Seguimiento de programas	0	0	1	1	0	0	0	4	5	
Evaluación institucional ex ante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	0	6	10	13	20	19	22	35	33	

Acreditación ex ante de programas	0	1	4	8	14	17	15	21	23
Acreditación ex post de programas	5	5	3	2	2	0	2	2	2
Seguimiento de programas (follow-up)	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Modificación de programas	0	0	3	2	3	2	5	8	3
Evaluación institucional ex ante	0	0	0	0	0	0	0	4	5

En relación con la certificación del personal docente, se considera pertinente la siguiente información:

- Certificación del personal docente:** Esta certificación consiste en una evaluación profesional simplificada (basada en el *curriculum vitae*) de profesionales que desean impartir docencia pero que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley de Enseñanza Superior ([Ley 14/2018, de 21 de junio, de la educación superior](#)). Se tiene en cuenta la experiencia profesional en el ámbito de la asignatura que desean impartir. Es importante destacar que esta certificación únicamente permite impartir partes aplicadas concretas del módulo, sin conferir la posibilidad de asumir la responsabilidad de su coordinación.

6 CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS

Principio 1 – La agencia y las acciones por ella desarrolladas son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas

Descripción

La creación de AQUA mediante su ley ([Ley 9/2016](#)), que derogaba el [Decreto de 2006](#), significó el reconocimiento formal de la agencia como un organismo público con capacidad técnica y autonomía funcional para ejercer actividades de evaluación externa de la calidad en la educación superior. Desde su establecimiento, la agencia ha sido considerada un actor esencial en la definición de las políticas públicas del sector, especialmente a partir de 2020, cuando se impulsaron reformas normativas con el objetivo de adaptar su estructura y funcionamiento a los estándares europeos e internacionales ([Ley 14/2020](#), que modificó la Ley 9/2016).

Es importante mencionar que AQUA tiene entre sus funciones principales el asesoramiento a la Administración pública educativa. Esta función reconoce a la agencia como una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas. Las memorias de actividad de [2022](#) y [2023](#), para presentar un ejemplo, explican cómo la participación de AQUA fue significativa e importante para las siguientes tareas del ministerio encargado de la educación superior:

- Se asistió técnicamente al Ministerio en la redacción del Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas del sistema andorrano de enseñanza superior ([Decreto 183/2022](#)). Asimismo, se prestó apoyo en sus modificaciones posteriores ([Decreto 209/2022](#) y [Decreto 15/2023](#)), cuyo objetivo principal es regular la incorporación de nuevas instituciones al sistema. Con la participación de la agencia se logró que el resultado de las evaluaciones *ex ante* por parte de AQUA fueran vinculantes a la hora de decidir si una nueva IES podía o no establecerse en Andorra.
- Por otro lado, se asesoró al Ministerio para la mejora continua de los procesos de selección de ayudas a la investigación y becas, incluyendo la redacción de las bases reguladoras, la definición de los criterios de selección y el diseño de los procedimientos correspondientes.
- Finalmente, AQUA colaboró con el Ministerio en la elaboración del informe nacional de autocertificación que vincula el [Marco Andorrano de Cualificaciones \(MAQ\)](#) con el [European Qualifications Framework \(EQF\)](#).

Asimismo, en los últimos años, AQUA ha asumido un rol activo en la revisión de su propio marco normativo, en colaboración directa con la comisión legislativa del Parlamento y el ministerio responsables de la educación superior. Este proceso ha tenido como finalidad modificar el marco legal de actuación de la agencia para ampliar sus funciones —incluyendo la evaluación institucional y los seguimientos— y fortalecer su independencia y autonomía. Además, se promovió la introducción de mecanismos como la creación de un consejo asesor, la publicación obligatoria de todos los informes de evaluación y la obligatoriedad del seguimiento de los programas acreditados. Los resultados más destacados de este proceso han sido la publicación de la nueva ley de la agencia en enero de 2025 ([Ley 03/2025](#)) y la modificación del

decreto de ordenación de titulaciones estatales (Decreto [105/2025](#)). Estos dos documentos han cumplido con todas las expectativas de la agencia para la mejora de su marco legislativo.

Por otra parte, la agencia también ha empezado a publicar análisis temáticos en base a sus evaluaciones, tal y como se exige en el [ESG 3.4 Thematic Analysis](#). Un ejemplo de estos análisis temáticos ha sido la identificación de los modelos de planteamiento lingüístico de los programas de estudios del país. Este [trabajo](#) ha permitido poner en evidencia la necesidad de actualizar o aclarar algunas políticas públicas relacionadas con la educación superior. En este sentido, cabe destacar que el análisis temático sobre los modelos de planteamiento lingüístico ha incitado al Ministerio encargado de la educación superior a crear un grupo de trabajo con la agencia para revisar y modificar su marco legal, particularmente el [Decreto 144/2023, de 29-3-2023, por el que se agrupan las competencias transversales de las titulaciones de enseñanza superior estatales](#).

Por otra parte, la colaboración entre el Ministerio y la agencia en la elaboración de las *Directrices para la redacción de competencias y resultados de aprendizaje* constituye otro ejemplo claro del papel estratégico que puede desempeñar una agencia en el desarrollo de políticas públicas. Este documento no solo refleja un esfuerzo coordinado entre las instituciones públicas y la agencia de evaluación, sino que también integra la participación de los diferentes agentes de interés del sistema de educación superior andorrano. A través de este informe, se quiere establecer un marco de directrices que oriente la redacción de competencias y resultados de aprendizaje de los programas formativos, contribuyendo así a la coherencia y armonización con los principios del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La implicación de AQUA está siendo clave para garantizar que estas directrices respondan a criterios de calidad y sean útiles tanto para las instituciones como para las autoridades educativas. Se espera tener este documento publicado en el tercer trimestre de 2025.

Finalmente, la presencia de la dirección de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA) en la Junta de Coordinación sobre Lengua y Formación constituye un claro ejemplo de cómo AQUA se utiliza como herramienta estratégica en la definición y aplicación de políticas públicas en ámbitos de gran relevancia nacional, como lo es la lengua oficial.

Esta participación se regula mediante el [Decreto 428/2024](#), que aprueba el reglamento de funcionamiento interno tanto de la Junta de Coordinación sobre Lengua y Formación (JCLF) como del Consejo Nacional de la Lengua (CNL). Según el artículo 4 de dicho decreto, los miembros de la Junta —entre ellos AQUA— tienen funciones clave como aportar propuestas de mejora, compartir dificultades y soluciones y contribuir a la aplicación eficiente y armonizada de la [Ley 6/2024, de 25 de abril, de la lengua propia y oficial](#).

La implicación directa de AQUA en este espacio de coordinación evidencia su papel más allá del aseguramiento de la calidad académica, posicionándola como un actor relevante en el desarrollo de estrategias lingüísticas que afectan a todos los centros y servicios de formación del país. De este modo, se refuerza el valor de la agencia como un instrumento útil para garantizar la coherencia entre las políticas educativas y lingüísticas del Estado andorrano, fomentando una implementación efectiva de la



legislación vigente y apoyando el uso y la consolidación de la lengua oficial en todos los niveles de formación.

En definitiva, estas propuestas y acciones reflejan la voluntad política e institucional de consolidar AQUA como una herramienta estratégica al servicio del sistema de educación superior de Andorra y de su sociedad en general.

Evidencias

- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Ley 14/2020, de 12 de noviembre, de modificación de la Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Ley 6/2024, del 25 de abril, de la lengua propia y oficial.](#)
- [Decreto 428/2024, del 6-11-2024, de aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la Junta de Coordinación sobre la Lengua y Formación \(JCLF\) y del Consejo Nacional para la Lengua \(CNL\).](#)
- [Memoria de actividades 2022.](#)
- [Memoria de actividades 2023.](#)
- [Plan estratégico 2023-2025 de AQUA.](#)
- [Análisis temático – Planteamiento lingüístico.](#)



Principio 2 – La agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su actuación.

Descripción

Independencia organizativa

Según lo establecido en la exposición de motivos de su ley ([Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)), AQUA posee personalidad jurídica y patrimonio propios, disfrutando así de plena autonomía para actuar en consonancia con sus objetivos. Esta capacidad implica que, dentro de su ámbito de competencias, AQUA goza de plena independencia para ejercer las responsabilidades administrativas necesarias para alcanzar sus fines.

Independencia operativa

Las operaciones cotidianas y los procesos de toma de decisiones de AQUA se desarrollan sin interferencias internas o externas ni influencias indebidas. AQUA mantiene la libertad de establecer sus decisiones operativas guiada por su experiencia, juicio y protocolos internos. Esta libertad se ejerce sin restricciones notables ni directrices impuestas por autoridades superiores. La autonomía operativa es un componente crítico para garantizar la eficiencia, eficacia y agilidad de las actividades de AQUA.

La independencia técnica y operativa está recogida en el artículo 37 del Decreto que aprueba el Reglamento de AQUA ([Decreto 63/2021, de 24-2-2021, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)). Este artículo establece que todo el personal, tanto empleados como colaboradores de AQUA, así como los miembros del Comité Director, de los Comités de Evaluación y Apelación y de los Paneles de Evaluación, deben actuar con autonomía técnica y profesional y evitar conflictos de intereses. Esta conducta se rige por el Código ético de AQUA (Anexo 2), aprobado por el Comité Director.

Cualquier miembro de comités, grupos de trabajo o paneles de expertos que se enfrente a un conflicto de interés está obligado a abstenerse de participar en las deliberaciones. Además, el director, el personal técnico, los miembros del Comité Director y del Comité de Evaluación, del Comité de Apelación y los expertos externos deben firmar el Código ético. Al hacerlo, se comprometen a ejercer sus funciones de acuerdo con su experiencia, sin otro objetivo que servir a la misión de AQUA. Su compromiso incluye mantener la imparcialidad en sus actuaciones y desempeñar sus responsabilidades con el debido nivel de diligencia profesional.

Los órganos de gobernanza, técnicos y de evaluación de AQUA participan activamente en las actividades cotidianas y los procesos de toma de decisiones de la organización. El marco legal define la composición, funciones y procedimientos formales de estos órganos de gobernanza (el Comité Director y la dirección) así como de los órganos de evaluación (el Comité de Evaluación y los Paneles de Evaluación), junto con el Comité de Apelación.

Existe una sólida separación de funciones entre los distintos órganos dentro de AQUA. Los expedientes e informes generados por un órgano no pueden ser modificados por otro. Además, se restringe la participación simultánea de una misma persona en



múltiples órganos, con excepciones limitadas al Director, que actúa como secretario del Comité Director y presidente del Comité de Evaluación, y al presidente del Comité de Apelación, que también es miembro del Comité Director como experto internacional. Esta separación de funciones garantiza la integridad y autonomía de cada entidad dentro de la estructura de AQUA.

Comité Director y dirección

El Comité Director constituye la autoridad colegiada de gobierno de AQUA y está formado por 12 representantes de todos los actores del sistema de educación superior. Este comité es responsable de definir las prioridades estratégicas, aprobar las actividades y presupuestos, autorizar la firma de convenios y desempeñar otras funciones esenciales para la gestión y el desarrollo efectivos de la agencia.

El artículo 12 de la [Ley 3/2025](#) de AQUA regula los criterios para la elección de los miembros del Comité Director. Estos incluyen al rector representante de las universidades privadas, representantes estudiantiles y un experto internacional. Los criterios de selección son los siguientes y se recogen en la [Guía de gestión de los órganos de AQUA](#):

- El rector representante de las universidades privadas ejerce por un período de dos años, rotando entre todas las universidades, excepto la Universitat d'Andorra (siendo esta una universidad pública). Este ciclo comienza con la universidad privada más antigua y prosigue con las más recientes.
- Cuatro representantes estudiantiles, también con un mandato de dos años, deben estar matriculados en un programa oficial. Son elegidos por sus respectivas instituciones mediante mecanismos establecidos por cada una. La designación de representantes estudiantiles de otras universidades sigue un patrón rotatorio, dos de los cuales representan a la Universitat d'Andorra y respetando el orden de creación.
- El experto internacional, con la experiencia y cualificación necesarias para garantizar la calidad de la educación superior, es propuesto por la persona que dirige la agencia y aprobado por los miembros del Comité Director.

Puesto que el Comité Director no realiza funciones de evaluación, es posible incluir miembros procedentes de universidades andorranas. Sin embargo, esta presencia siempre representa una minoría: tres miembros (dos de ellos estudiantes) de un total de 12.

La dirección de AQUA es elegida, por un período de cuatro años, por el Parlamento siguiendo un proceso abierto y meritocrático dirigido por la Comisión Legislativa encargada de la educación superior, tal como establece el artículo 15 de la [Ley 3/2025](#) de AQUA. Tras esta propuesta, el nombramiento se oficializa mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Andorra (BOPA)*. El cargo puede revocarse si no se cumplen las funciones asignadas. La persona elegida asume la dirección técnica y administrativa y ejecuta las resoluciones del Comité Director. Para el ejercicio de sus funciones, actúa con autonomía y sin conflictos de interés.

Finalmente, el artículo 22 de la [Ley 3/2025](#) de AQUA establece incompatibilidades y principios éticos para los miembros del Comité Director y la dirección:

- Durante su mandato en el Comité Director, sus miembros no pueden incurrir en conflictos de interés con sus funciones o actividades profesionales. En caso de que se presenten, deben declararlos y abstenerse de votar.
- Se establece que la dirección, al tener una dedicación no exclusiva, no puede tener conflictos de interés con sus responsabilidades ni con otras ocupaciones profesionales.

Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación está constituido por: la dirección de AQUA, un mínimo de dos académicos de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito del aseguramiento de la calidad a nivel internacional y una persona doctoranda con conocimientos previos en el ámbito. Sus miembros serán designados por el Comité Director, a propuesta de la dirección de AQUA, garantizando una representación equilibrada de mujeres y hombres en su composición. Es fundamental que estos miembros no tengan vínculos con instituciones de educación superior en Andorra y que mantengan su condición de expertos internacionales.

Los miembros del Comité de Evaluación deben presentar una declaración de inexistencia de incompatibilidades personales y profesionales que puedan interferir en su desempeño. También están obligados a actuar con imparcialidad y rigor académico, según lo dispuesto en el Código ético (Anexo 2).

La creación del Comité de Evaluación está regulada por el artículo 17 de la [Ley 3/2025](#) de AQUA. Su gestión se regula en el Capítulo 5 del Decreto que aprueba el Reglamento de AQUA ([Decreto 63/2021](#)). El Comité de Evaluación es responsable de aprobar los informes de evaluación y acreditación basados en los informes técnicos elaborados por los Paneles de Evaluación. Asimismo, puede proponer mejoras en las guías, criterios y protocolos de evaluación, que posteriormente son revisados por el Comité Director.

Los miembros del Comité de Evaluación reciben una compensación económica, con la excepción de quien dirige la agencia. El importe es fijo y se abona por cada reunión.

Comité de Apelación

La creación del Comité de Apelación, mediante el artículo 18 de la [Ley 3/2025](#), tiene como objetivo garantizar los derechos institucionales y asegurar una toma de decisiones equitativa (**Principio 13**). Dado el tamaño reducido de AQUA, el Comité Director optó por un comité funcional y ágil. Está constituido por la persona experta internacional que integra el Comité Director, al menos dos académicos de reconocido prestigio y un doctorando experto en el ámbito del aseguramiento de la calidad a nivel internacional. Sus miembros serán designados por el Comité Director, a propuesta de la dirección de la agencia, garantizando una representación equilibrada de mujeres y hombres en su composición. En caso de conflicto de interés, un miembro puede ser sustituido por otro miembro del Comité Director.

Además, un abogado externo con experiencia en procesos de aseguramiento de la calidad puede actuar como secretario del Comité de Apelación, garantizando así la validez jurídica de los procedimientos.

Personal técnico



El artículo 20 de la [Ley 3/2025](#) de AQUA especifica que la dirección es la responsable de contratar al personal técnico y administrativo, conforme a la legislación vigente en materia de relaciones laborales.

El personal técnico de AQUA tiene la responsabilidad de coordinar los aspectos técnicos de los procesos de evaluación externa de la calidad y mantener una comunicación continua con las instituciones de educación superior. Además, actúa como secretario y coordinador de los Paneles de Evaluación, garantizando la coherencia e integridad de los procesos sin emitir juicios evaluativos.

Expertos externos

AQUA cuenta con la colaboración de expertos externos para llevar a cabo sus funciones de evaluación externa. Estos expertos, distintos del personal interno, son seleccionados por la dirección general de AQUA. La organización y gestión de los Paneles de Evaluación está regulada por el Capítulo 6 de su Reglamento ([Decreto 63/2021](#)).

El proceso de selección de expertos externos de AQUA se inicia mediante un formulario disponible en la página web de la agencia. De igual manera, un aviso se publica en el *BOPA*, en el sitio web de AQUA y en sus redes sociales. Los criterios de selección se recogen en el propio Reglamento y en la [Guía de gestión de los órganos de AQUA](#).

Los miembros de los paneles son profesionales destacados del ámbito académico, científico y de gestión, así como estudiantes ajenos a la universidad evaluada y profesionales del sector. La mayoría proviene de instituciones fuera de Andorra, lo que refuerza su imparcialidad. Todos deben presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés. Estos miembros reciben una retribución económica estipulada en los contratos firmados y sus nombres se publican anualmente en la web de AQUA.

Independencia de los resultados formales

El Comité Director tiene la autoridad para aprobar procedimientos y metodologías, a excepción de las guías de evaluación, que son aprobadas por el Comité de Evaluación. Las decisiones finales en los distintos procesos de evaluación que gestiona AQUA son responsabilidad exclusiva de los órganos de evaluación y no están sujetas a influencias externas. El informe validado por el panel de expertos y la resolución final emitida por el Comité de Evaluación tienen carácter vinculante para AQUA.

Las decisiones emitidas por los paneles de expertos y el Comité de Evaluación se adoptan por consenso entre sus miembros. Este enfoque colaborativo garantiza que las decisiones sean colectivas y reflejen un acuerdo entre las partes implicadas.

Evidencias

- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#).
- [Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#).



- [Ley 14/2020, de 12 de noviembre, de modificación de la Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Decreto 63/2021, de 24 de febrero del 2021, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Decreto 68/2022, de 23-2-2022, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- Código ético de AQUA (Anexo 2).
- [Guía de gestión de los órganos de AQUA.](#)



Principio 3 – La agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.

Descripción

AQUA está legalmente constituida como una entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad para actuar en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en su ley fundacional. Desde su creación, y especialmente tras la entrada en vigor de la [Ley 3/2025](#), la agencia ha fortalecido su autonomía institucional y su marco de gobernanza. Esta normativa establece de forma clara su misión, sus competencias y la estructura que garantiza su independencia técnica y operativa.

La [Ley 3/2025](#), de AQUA, establece en su artículo 2 que AQUA es una institución de derecho público vinculada al Parlamento, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para actuar en el ejercicio de sus funciones. Esta configuración legal le otorga autonomía administrativa y funcional, permitiéndole desarrollar sus actividades de forma independiente y sin interferencias externas.

En cuanto a sus objetivos y funciones, el artículo 5 de la misma ley define que AQUA tiene como finalidad evaluar, acreditar y certificar la calidad de la enseñanza superior en Andorra, de acuerdo con los principios del Espacio Europeo de Educación Superior y los Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Entre sus funciones, detalladas en el artículo 6, se incluyen la evaluación de programas e instituciones, la elaboración de estudios para la mejora de los procesos de evaluación y la emisión de informes dirigidos a las instituciones de enseñanza superior y a la Administración pública educativa.

La estructura organizativa de AQUA, según el artículo 11 de la citada ley, comprende un órgano de gobierno colegiado, el Comité Director, y órganos unipersonales, como la presidencia del Comité Director y la dirección de la agencia. El Comité Director, descrito en el artículo 12, es la máxima autoridad pluripersonal de AQUA y está compuesto por representantes de diversas instituciones, incluyendo la presidencia y vicepresidencia de la comisión legislativa encargada de la educación superior, el ministerio correspondiente, representantes de universidades públicas y privadas, estudiantes y expertos internacionales. Esta composición diversa garantiza una representación equilibrada y la inclusión de diferentes perspectivas en la toma de decisiones.

La dirección de AQUA, regulada en el artículo 15, es seleccionada mediante una convocatoria pública basada en criterios de mérito y capacidad. El proceso de selección es llevado a cabo por la comisión legislativa encargada de la educación superior, que evalúa las candidaturas y propone al Parlamento el nombramiento del director o directora por un período de cuatro años, renovable. Esta persona debe poseer un título de doctorado y es responsable de coordinar el desarrollo de las acciones propuestas por el Comité Director, así como de elaborar e implementar los planes estratégicos y el presupuesto anual de la agencia.

En términos de independencia y prevención de conflictos de interés, el artículo 22 establece que los miembros del Comité Director y la dirección de AQUA no pueden incurrir en conflictos de interés relacionados con sus funciones o actividades

profesionales. Además, se detallan las incompatibilidades del cargo de dirección, incluyendo la prohibición de ejercer otros cargos públicos o actividades que puedan comprometer la independencia y la imparcialidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Finalmente, la [Ley 3/2025](#) refuerza los principios de transparencia, ética, integridad y profesionalismo en el funcionamiento de AQUA. El artículo 25 establece que la agencia y sus grupos de trabajo deben actuar de acuerdo con estos principios y que todos los informes de evaluación y los criterios y procesos de evaluación deben ser públicos. Este marco legal garantiza que AQUA opere con un alto nivel de responsabilidad y rendición de cuentas, alineándose con los estándares internacionales de aseguramiento de la calidad en la educación superior. En términos de independencia organizativa, la agencia actúa con total libertad dentro de su ámbito competencial, sin recibir instrucciones de otras entidades ni del poder ejecutivo. Dispone de autonomía para desarrollar sus actividades administrativas y para tomar decisiones alineadas con su misión institucional.

Desde el punto de vista operativo, AQUA ejerce sus funciones de evaluación de forma autónoma, guiada por criterios técnicos, protocolos internos y el conocimiento experto de sus profesionales. Esta autonomía se garantiza legalmente en el artículo 37 de su reglamento ([Decreto 63/2021](#)), que obliga a todos los integrantes de los órganos de gobierno y evaluación —incluyendo personal técnico, miembros de comités y expertos externos— a actuar con profesionalidad, imparcialidad y total independencia, evitando cualquier conflicto de intereses. Además, todos ellos deben firmar el Código ético de la agencia (Anexo 2), que regula los principios de actuación y define las situaciones de incompatibilidad.

La estructura organizativa de AQUA está diseñada para asegurar una estricta separación de funciones. Los expedientes e informes generados por un órgano (por ejemplo, los paneles de evaluación) no pueden ser modificados por otros (como el Comité Director). Esta separación de responsabilidades está reforzada por la regla que impide que una misma persona forme parte de varios órganos simultáneamente, salvo en casos excepcionales definidos legalmente, como el director de la agencia, que ejerce como secretario del Comité Director y presidente del Comité de Evaluación.

En relación con el Comité de Evaluación, este órgano colegiado está integrado por la dirección de AQUA, al menos dos académicos internacionales con amplia experiencia en aseguramiento de la calidad y algún doctorando con conocimientos específicos en el ámbito. Sus integrantes no pueden estar vinculados a instituciones de educación superior andorranas. Este comité tiene la función de emitir resoluciones en base a los informes de evaluación elaborados por los paneles y puede proponer mejoras en los criterios y guías de evaluación.

El Comité de Apelación garantiza el derecho de las instituciones evaluadas a una revisión justa e independiente de las decisiones de AQUA. Está conformado por el experto internacional que forma parte del Comité Director, al menos dos académicos externos de reconocido prestigio y un doctorando. Este comité puede contar con la asistencia de un abogado externo como secretario, asegurando así el cumplimiento de los principios jurídicos en sus deliberaciones.

En cuanto al equipo técnico, la legislación establece que su contratación corresponde a la dirección de AQUA, conforme a la legislación laboral vigente. Este equipo desempeña un rol clave en la coordinación de los procesos técnicos, el seguimiento de las evaluaciones y la interlocución con las instituciones, sin intervenir en la toma de decisiones.

Los expertos externos que participan en los paneles de evaluación son seleccionados a través de convocatorias públicas. El proceso se gestiona mediante un formulario disponible en la web institucional y en el *BOPA*. Estos expertos, en su mayoría internacionales, representan diversos perfiles: académicos, científicos, profesionales y estudiantes. Todos deben firmar una declaración de ausencia de conflictos de interés y son retribuidos por su labor, conforme a las condiciones establecidas en los contratos que se publican en el sitio web de AQUA.

Por último, la independencia de los resultados formales está jurídicamente protegida. Las decisiones adoptadas por los paneles y por el Comité de Evaluación se basan en el consenso de sus miembros y son vinculantes para la agencia. Como se ha mencionado anteriormente, no pueden ser modificadas por otros órganos. Este procedimiento asegura que las resoluciones de acreditación y evaluación respondan exclusivamente a criterios técnicos, protegidos de cualquier interferencia externa.

Evidencias

- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Ley 14/2020, de 12 de noviembre, de modificación de la Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- Código ético de AQUA (Anexo 2).
- [Guía de gestión de los órganos de AQUA.](#)
- Página web de AQUA: [Composición de los órganos de AQUA](#)

Principio 4 – La agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque

Descripción

Recursos humanos

Actualmente, el equipo de trabajo de AQUA está compuesto por la dirección y cuatro técnicos. En este sentido, la evolución del equipo se detalla en la Figura 1 1, donde se puede ver que la agencia empezó con un único miembro, su dirección, hasta llegar hoy en día a un director y cuatro técnicos de calidad. Las funciones, responsabilidades y tareas asociadas a cada rol están definidas y reguladas por la Política Interna de Recursos Humanos, resumida de forma concisa en la Tabla 5.

Tabla 5 - Responsabilidades de la dirección y el equipo técnico

Posición	Responsabilidad
Dirección	La dirección actúa como enlace entre el Comité de Dirección y el equipo técnico, asegurando la ejecución eficiente de las funciones y la misión de AQUA desde una perspectiva tanto estratégica como operativa. Supervisa la planificación y organización del equipo de AQUA y de los evaluadores externos, garantizando una coordinación eficaz y una implementación fluida de las actividades de aseguramiento de la calidad.
Equipo técnico	El personal técnico se encarga del aseguramiento externo de la calidad de la educación superior en Andorra, de acuerdo con los estándares europeos y los procedimientos establecidos por AQUA. Este equipo se clasifica en tres categorías: técnico júnior, técnico medio y técnico sénior.

Debido al tamaño de la agencia, el equipo reducido de AQUA trabaja de manera colaborativa y polivalente. En lugar de contar con áreas o secciones de trabajo estrictamente delimitadas, el personal técnico asume distinta responsabilidad además de sus funciones principales. Este enfoque fomenta el desarrollo profesional, la innovación y la mejora de los procesos y resultados. Actualmente, el personal técnico desarrolla las siguientes responsabilidades principales:

- Gestión de los Paneles de Evaluación: Actúan como secretarías de los Paneles de Evaluación, garantizando su correcto funcionamiento y promoviendo oportunidades de mejora.
- Gestión de guías, criterios e indicadores: Son responsables de las tareas relacionadas con la definición, el seguimiento y la actualización de las guías de evaluación, los criterios y los indicadores, tanto para evaluaciones externas como internas.
- Gestión de la calidad interna: Se encargan de definir, supervisar y actualizar el mapa de procesos, así como los flujos de trabajo y procedimientos correspondientes.
- Gestión de reclamaciones: Atienden las reclamaciones presentadas por los actores del sistema de educación superior y por la sociedad en general.

Para tareas especializadas y altamente cualificadas, AQUA contrata expertos externos con la experiencia requerida. Estos expertos colaboran en actividades como la revisión de guías de evaluación, el asesoramiento en cuestiones específicas o la elaboración de informes de autoevaluación.



Algunos servicios esenciales, como la contabilidad, el asesoramiento jurídico, la gestión web y el apoyo informático, se externalizan. Estos servicios son revisados por la dirección para asegurar su calidad y su alineación con las necesidades de AQUA.

Si bien los recursos humanos actuales son suficientes para las operaciones cotidianas, se reconoce la necesidad de incorporar personal adicional para afrontar con mayor eficacia los desafíos futuros. En febrero y en diciembre de 2024 se contrataron dos técnicos júnior en calidad para dar respuesta al aumento en la demanda de evaluaciones. Además, el [Plan Estratégico 2023-2025](#) de AQUA aborda la cuestión de la retención del talento y busca optimizar los recursos humanos a través del objetivo estratégico O2.1. En este sentido, las condiciones laborales y los beneficios del personal están recogidos en la Política Interna de Recursos Humanos de AQUA. Esta política fue elaborada de manera conjunta entre la dirección y el equipo técnico, y aprobada posteriormente por el Comité de Dirección el 30 de septiembre de 2021. En 2024, la política se revisó con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y los beneficios ofrecidos por la agencia con el fin de fidelizar y retener el talento.

Las oportunidades de empleo para el personal técnico se gestionan con criterios de accesibilidad y transparencia. Estas vacantes se publican, como mínimo, en el *BOPA*, así como en el [sitio web de AQUA](#) y sus redes sociales. La información difundida incluye los detalles esenciales, como la descripción del puesto, los requisitos, la jornada laboral y el tipo de contrato. En todos los casos se aplican consistentemente los principios de mérito y competencia.

Cabe destacar que la Política Interna de Recursos Humanos de AQUA contempla la asignación de presupuesto para la formación de su personal. En línea con esta política, y para preparar el presupuesto de la agencia, la dirección organiza reuniones individuales con los técnicos para definir sus necesidades formativas. En base a sus respuestas, se distribuye el presupuesto de forma que se ajuste lo mejor posible a las necesidades de formación identificadas por el equipo técnico.

Durante 2023 y en adelante, la formación del personal se ha centrado en fortalecer el conocimiento sobre el aseguramiento de la calidad (QA) en la educación superior en general, así como en el desarrollo de habilidades específicas, como la mejora de la comunicación. En lo que respecta al conocimiento en QA, tres miembros del equipo —incluida la dirección— han cursado un máster especializado exclusivamente en este ámbito. Actualmente, las dos técnicas de calidad han empezado un doctorado relacionado con el aseguramiento de la calidad. Los otros dos miembros del equipo (categoría júnior) están centrando su formación en el perfeccionamiento de sus habilidades de comunicación en idiomas y comunicación en redes sociales. Asimismo, entre otras iniciativas formativas, destaca la participación del equipo técnico en foros y seminarios organizados por distintas organizaciones internacionales, así como estancias cortas de aprendizaje con agencias homólogas. Estas actividades permiten el intercambio de buenas prácticas, la actualización metodológica y el desarrollo de nuevas competencias en evaluación y garantía de calidad.

A pesar de los desafíos derivados del reducido tamaño del equipo, el personal de AQUA mantiene una actitud positiva y comprometida. Su enfoque colaborativo y estilo de trabajo dinámico han transformado esta limitación en una fortaleza, favoreciendo prácticas laborales eficaces y un entorno de trabajo colegiado.

Recursos económicos

Las operaciones financieras de AQUA se rigen por el marco legal establecido en el Capítulo 2 de su ley ([Ley 03/2025](#)). La financiación de la agencia proviene principalmente de las asignaciones presupuestarias determinadas anualmente por el Parlamento. Con el objetivo de diversificar las fuentes de financiación y cumplir con los criterios de estabilidad presupuestaria pública, [la Ley 23/2021, de 14 de octubre](#), estableció un régimen de tasas para la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra. En este marco, las instituciones de educación superior (IES) contribuyen a la financiación mediante el pago de tasas para todas las acreditaciones de programas y las acreditaciones institucionales *ex ante*.

AQUA opera con autonomía funcional y no requiere autorización previa para efectuar sus gastos. Cada año, la agencia elabora un anteproyecto de presupuesto, que es aprobado por el Comité Director y posteriormente incluido en el presupuesto del Parlamento. Este presupuesto se incorpora al presupuesto general del Estado y se aprueba en sede parlamentaria.

Las actividades financieras de la agencia están sujetas a auditorías externas anuales realizadas por el Tribunal de Cuentas. Asimismo, la intervención del Parlamento supervisa todas las operaciones económicas y la documentación relacionada con el presupuesto de AQUA.

El presupuesto de la agencia ha experimentado un crecimiento progresivo en los últimos años, en respuesta a la expansión del sistema de educación superior y al incremento de las actividades de evaluación, incluyendo la incorporación de nuevo personal (véase la Figura 3). Cabe destacar que, como consecuencia de la situación derivada de la pandemia, el presupuesto de 2021 sufrió una ligera reducción para alinearse con las directrices de ahorro emitidas por el Gobierno. Esta disminución se debió, en gran medida, a la reducción de los gastos de desplazamiento.

Los recursos financieros disponibles actualmente permiten a AQUA cubrir adecuadamente sus necesidades operativas, y se prevé que se mantengan sostenibles en el futuro próximo, tal como se muestra en la Tabla 6. No obstante, la agencia reconoce que será necesario un incremento presupuestario para afrontar con eficacia los desafíos y las responsabilidades que se avecinan. Esta necesidad ha sido tratada en distintas reuniones del Comité Director, durante la presentación del informe anual ante la comisión legislativa responsable de la educación superior en los años 2023 y 2024, así como ante el ministerio responsable de la educación superior y el ministerio responsable de las finanzas en 2024.

Un factor significativo que contribuye a la eficiencia financiera de AQUA es la cesión del espacio de oficina por parte del Parlamento a un coste simbólico (1 € al mes). Este acuerdo supone un ahorro considerable para la agencia, lo que le permite destinar sus recursos financieros de manera más eficiente a sus actividades e iniciativas principales.

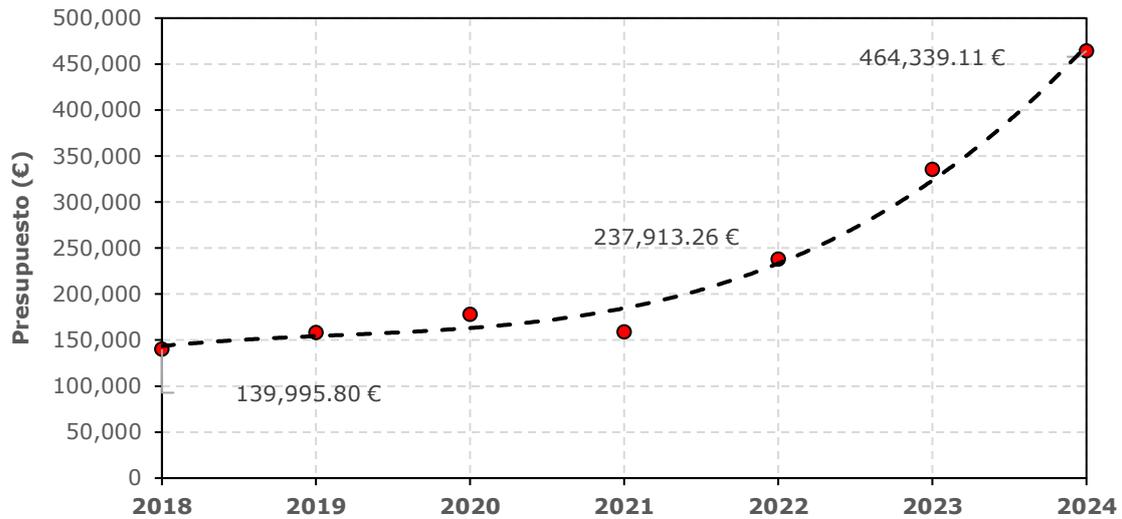


Figura 3- Evolución del presupuesto de AQUA

Tabla 6 - Presupuesto (en €) de los últimos cinco años

Presupuesto	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos	177.870,15	158.680,62	237.913,27	335.500,98	464.339,11
Gastos	128.999,01	152.607,61	203.976,44	275.582,63	379.823,98

Evidencias

- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)
- [Ley 23/2021, de 14 de octubre, de tasas de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)
- [Ley 1/2023, de 19 de enero, de modificación de la Ley 23/2021, de 14 de octubre, de tasas de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)
- [Memorias de actividades anuales](#)
- [Ley 4/2025, de 30 de enero, del presupuesto para el ejercicio de 2025](#)
- [Plan estratégico 2023-2025 de AQUA.](#)



Principio 5 – La agencia adopta mecanismos de revisión de sus propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua con el fin de dar respuesta a los cambios en la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.

Descripción

La mejora continua es uno de los principios rectores de la actividad de AQUA, tal como se recoge en su normativa fundacional, sus documentos estratégicos y sus procedimientos operativos. La agencia ha instaurado una cultura institucional de revisión sistemática de sus propios procesos que se traduce tanto en la realización de autoevaluaciones periódicas como en la participación activa en procesos de evaluación externa.

En el año 2024, el Comité Director de AQUA aprobó la Política de calidad interna de la agencia (Anexo 6), un documento que recoge los compromisos de la agencia en relación con su calidad interna:

- El cumplimiento de la legislación y del Código ético de la agencia (Anexo 2).
- El diseño, aplicación, seguimiento y revisión del sistema de garantía interna de la calidad (SGIQ), basado en el ciclo de mejora continua.
- La evaluación externa de acuerdo con los estándares internacionales de calidad.
- La rendición de cuentas y la buena comunicación con sus grupos de interés.

En el marco de su Política de Calidad, el mismo año AQUA implementó su sistema de garantía interna de la calidad (SGIQ), una herramienta de gestión que tiene como objetivo el seguimiento y la garantía de la calidad de todos los procesos y actividades de AQUA. El funcionamiento del SGIQ se desarrolla en el [Manual del sistema de garantía interna de calidad](#) (SGIQ), que agrupa los procesos internos de la agencia en tres tipos de procesos: estratégicos, operacionales y de apoyo, y los recoge en su mapa de procesos (Anexo 5). Cada proceso se desarrolla y documenta en uno o varios procedimientos, los cuales prevén las personas responsables del proceso, los agentes implicados, sus fases y resultados, los documentos involucrados y las fases e indicadores para su seguimiento y revisión anual.

El procedimiento PS.09.03 (Seguimiento y revisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad) regula el proceso de mejora de la calidad de todas las actividades llevadas a cabo por AQUA. Cada año, la persona responsable de cada proceso (ya sea la dirección o un miembro del equipo técnico) realiza una evaluación anual del proceso o procesos a su cargo. Esta evaluación incluye la elaboración de un informe de autoevaluación en el que se analiza el funcionamiento y el cumplimiento del proceso y se identifican áreas de mejora. Una vez finalizados los informes de autoevaluación de todos los procesos, se recopilan en el Informe Interno Anual de Calidad y en el plan de mejora. Los planes de mejora incluyen información relevante como los procesos afectados, modificaciones, responsabilidades, recursos, plazos e indicadores de seguimiento. El seguimiento de los planes de mejora garantiza su implementación efectiva y dentro del plazo previsto.

Para la elaboración de los autoinformes de proceso se analizan los indicadores y evidencias preestablecidos, incluyendo encuestas de satisfacción dirigidas a las

universidades, a los miembros de los paneles evaluadores y a los distintos comités y comisiones de la agencia. Así mismo, a finales de cada año se celebra una jornada de metaevaluación de los procesos de evaluación externa, durante la cual se celebran grupos focales con los representantes de las universidades, del Gobierno y de los paneles evaluadores. Estos grupos focales sirven para identificar puntos fuertes y áreas de mejora en los procesos de evaluación y acreditación, y las acciones de mejora derivadas se recogen en el plan de mejora anual. Además, el equipo técnico organiza sesiones de revisión postevaluación para cada uno de los procesos desarrollados con las IES, lo que permite generar aprendizajes institucionales, afinar criterios de evaluación y actualizar los instrumentos utilizados.

Desde su establecimiento como agencia independiente en 2016, AQUA ha promovido activamente ejercicios de autoevaluación interna. Estas autoevaluaciones tienen como objetivo valorar la eficacia y la calidad de sus procedimientos, identificar oportunidades de mejora y ajustar las prácticas a las necesidades del sistema andorrano y a los estándares del EEES. Un ejemplo destacado es el proceso llevado a cabo en el [marco de la revisión externa para la integración de la agencia como miembro de ENQA](#) y la inscripción en el registro EQAR.

Evidencias

- Política de calidad interna de la agencia (Anexo 6).
- Código ético de la agencia (Anexo 2).
- [Manual del SGIQ](#).
- Mapa de procesos de AQUA (Anexo 5).
- Plan anual de mejora para el 2025.
- [Informe de autoevaluación para la revisión externa de ENQA](#).
- [Plan estratégico 2023–2025](#).
- [Memorias anuales de actividades](#).



Principio 6 – La agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.

Descripción

Desde su creación, AQUA ha considerado la internacionalización como un pilar estratégico para su desarrollo institucional. Este compromiso quedó recogido en su ley fundacional, [Ley 9/2016](#), que estableció la cooperación con agencias y redes internacionales como una de las funciones explícitas de la agencia. De igual manera, la ley actual de AQUA ([Ley 03/2025](#)) y la legislación andorrana ([Ley 14/2018](#)) siguen determinando que AQUA debe buscar activamente su alineación con los estándares internacionales. Esto queda reflejado también en el [Plan Estratégico de AQUA 2023-2025](#).

Para demostrar este principio, se presentan las afiliaciones de la agencia, los proyectos internacionales en los que ha participado, los seminarios y conferencias que ha organizado y aquellos en que ha participado, y los convenios de colaboración que ha firmado con otras agencias (ver Anexo 3).

Afiliaciones

Desde su creación, AQUA ha consolidado su compromiso con la calidad de la educación superior mediante su participación activa en redes y organismos internacionales clave del ámbito del aseguramiento de la calidad.

- Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA): AQUA se afilió a ENQA en 2012, iniciando así su integración en el espacio europeo de aseguramiento de la calidad.
- Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE): En 2017, AQUA pasó a ser miembro de pleno derecho de esta red global, fortaleciendo su proyección internacional.
- Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES): En 2019, AQUA tuvo un rol destacado en la creación de SIACES, en el marco de la presidencia andorrana de la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (2020). A través de esta iniciativa, se promovieron la cooperación regional, el intercambio de buenas prácticas y la consolidación de estándares comunes de calidad entre países iberoamericanos.
- Red Española de Agencias de Garantía de Calidad (REACU): AQUA participa activamente como observador en esta red, reforzando los vínculos técnicos y estratégicos con otras agencias de evaluación del entorno hispanohablante.
- Global Academic Integrity Network (GAIN): Recientemente, AQUA se incorporó a esta red internacional que agrupa agencias de calidad e integridad académica con el objetivo de hacer frente a la proliferación de servicios comerciales de fraude académico dirigidos al estudiantado.
- Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA): AQUA también se ha sumado a esta coalición global compuesta por financiadores, instituciones de

investigación, agencias de evaluación, sociedades científicas y otras organizaciones relevantes con el fin de promover una reforma sistémica de la evaluación de la investigación basada en principios comunes de calidad, transparencia y mejora continua.

Estas afiliaciones reflejan el compromiso sostenido de AQUA con la mejora de la calidad, la integridad académica y la cooperación internacional en el ámbito del aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Proyectos internacionales

Desde 2017, AQUA ha desarrollado varias iniciativas en el ámbito de la sostenibilidad y la calidad, estableciendo esta línea como un eje estratégico independiente para contribuir a la mejora continua de la educación superior. En este sentido, la agencia se unió a la [Copernicus Alliance](#), consolidando su compromiso con el desarrollo sostenible. El primer estudio en esta línea, titulado "[La Calidad de la educación superior de Andorra y los ODS: Una propuesta de estándares y directrices de evaluación de la calidad](#)", se llevó a cabo en colaboración con el grupo de investigación Complex de la Universitat Autònoma de Barcelona y recibió la [Mención Enric Renau Permanyer](#) a la investigación aplicada en educación, formación y trabajo, otorgada por Educaweb-España.

En 2019, AQUA y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) impulsaron el proyecto "Estableciendo conexiones entre la evaluación institucional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas". Esta iniciativa, orientada al empoderamiento de actores clave en la mejora de la calidad, fue reconocida y financiada por INQAAHE. En el marco del proyecto se organizaron dos foros internacionales y una presentación de alcance global. Como continuidad de estos esfuerzos, en 2020 AQUA, junto con la Alianza Copernicus y la Universidad Autónoma de Madrid, organizó el taller "Calidad y sostenibilidad en la educación superior: del propósito a la práctica". De este proyecto se publicó el trabajo titulado "[Proposal of indicators to integrate the Sustainable Development Goals in the institutional evaluation of quality](#)".

En 2023, AQUA puso en marcha una nueva línea de investigación centrada en el análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) de las agencias de calidad en Europa, considerando el tamaño de los países (población y escala del sistema). Participaron agencias del EEES de países como la Santa Sede, Islandia, Malta, Chipre, Montenegro, Letonia, Eslovenia, Irlanda, Suiza, Portugal, Rumanía, Francia y Reino Unido. Los primeros resultados del estudio se publicaron en 2024, extrayendo buenas prácticas y destacando las singularidades de las agencias de calidad en pequeños estados europeos frente a las de mayor dimensión.

Ese mismo año, AQUA inició también una línea de investigación en el ámbito de la integridad académica, en el marco de su participación en la red GAIN (Global Academic Integrity Network). Esta investigación tiene como objetivo analizar el estado actual de la cultura de integridad académica en las instituciones de enseñanza superior de Andorra. El trabajo se encuentra en desarrollo y se prevé su presentación a los miembros internacionales de GAIN a principios de 2026.

Por otra parte, AQUA participa regularmente en el proyecto Vía Universitaria, impulsado por la Xarxa Vives, que analiza condiciones de vida, hábitos de estudio,



relación con la universidad, cultura, economía, valores y expectativas del estudiantado en territorios catalanohablantes. La participación de AQUA en este proyecto desde 2017 ha dado lugar a tres publicaciones disponibles en línea que se pueden consultar en la página web de AQUA: [Estudios](#).

AQUA también colabora con INQAAHE en el marco del proyecto "Tendencias globales en garantía de calidad de la educación terciaria: control de calidad interno y externo", una iniciativa emblemática lanzada originalmente por la UNESCO y asumida por INQAAHE en 2018. El primer *Global Study*, publicado en 2020 por Brill|Sense, sentó las bases para entender las tendencias y desafíos globales en aseguramiento de la calidad. Durante la segunda mitad de 2024, y por invitación de ENQA, AQUA participó en varios grupos focales organizados por INQAAHE para recoger datos sobre las tendencias de aseguramiento de la calidad en Europa Occidental. Además, INQAAHE propuso a AQUA liderar la redacción de una sección específica del *Global Study* centrada en las tendencias de aseguramiento de la calidad en los pequeños estados del oeste europeo. El primer borrador fue entregado a finales de 2024 y el proceso de edición continuará a lo largo de 2025.

En mayo de 2024 AQUA fue invitada a participar en el proyecto "[Alineación de las Directrices de Calidad SIACES-ENQA en la Educación Superior para el Fortalecimiento de la Confianza Birregional \(Alineación ESG-PBP\)](#)", consolidando su rol en la armonización de estándares de calidad entre regiones.

En octubre de 2024, AQUA lidera la firma de un [convenio de colaboración](#) con las agencias de calidad de Chipre, Islandia, Malta y Montenegro. Entre los objetivos concretos se incluye el desarrollo de criterios de evaluación y acreditación compartidos, el intercambio de expertos, la colaboración en investigación y publicaciones y la incorporación de tecnologías emergentes en los procesos de evaluación. Esta colaboración reafirma el compromiso de las agencias participantes de fortalecer la calidad de la educación superior en sus respectivos países y dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

En 2025, AQUA está participando en el grupo de trabajo de ENQA para la revisión de su marco de competencias profesionales. El objetivo del proyecto es revisar el [Marco de Competencias Profesionales de Garantía de Calidad de ENQA](#) para actualizarlo en función de las necesidades y los desafíos de las agencias. Se espera que el grupo de trabajo desarrolle un marco más inclusivo, con mayor claridad y accesibilidad, e incluya ejemplos de casos como anexos al documento. También deberá tener en cuenta la diversidad de agencias, roles y responsabilidades, así como los nuevos perfiles profesionales y competencias creados desde la publicación de la última versión del marco. El resultado será una publicación escrita (marco revisado) que se difundirá entre los miembros y afiliados de ENQA y otras partes interesadas a través de un seminario web y redes sociales.

Otro ejemplo destacado de la participación de la agencia en redes internacionales es su incorporación, desde finales de 2024, al [Thematic Peer Group C on Quality Assurance \(TPG-C on QA\)](#), creado por el Grupo de Seguimiento del Proceso de Bolonia (BFUG), como representante nacional de Andorra. Este subgrupo fue creado en 2018 por el BFUG con el objetivo de apoyar la implementación de los compromisos en materia de calidad dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Seminarios y conferencias



Desde 2016, AQUA ha tenido una participación activa en numerosos seminarios, conferencias y talleres internacionales, en los que ha presentado los resultados de sus proyectos centrados en la sostenibilidad y la mejora de la calidad. Estas acciones, junto con su presencia constante en foros internacionales de referencia en materia de calidad, se detallan en las memorias de actividades anuales, disponibles en el sitio web en la [sección Transparència / Memòries d'activitats](#).

Entre 2019 y 2024, AQUA organizó y participó con éxito en un total de 13 eventos internacionales, incluyendo talleres, seminarios, presentaciones y mesas redondas. Para más información, puede consultarse el Anexo 3.

Convenios de colaboración

Para el cumplimiento de sus funciones, en particular antes de las modificaciones de 2020 de la ley que regulaba AQUA ([Ley de 2016](#)), la agencia suscribió diversos convenios de colaboración con agencias españolas, entre ellas ANECA, ACPUA y AQU Catalunya, principalmente para realizar actividades de evaluación de programas académicos. Estos convenios se firmaron con otras agencias por la falta de recursos de AQUA, que no contaba con el personal técnico ni con los pares evaluadores suficientes para realizar las evaluaciones de los programas ofertados en Andorra.

Por otra parte, la agencia también ha firmado convenios de colaboración con agencias vecinas, como la agencia francesa HCÉRES, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas y, más específicamente en este caso, entender el modelo de evaluación institucional del marco de evaluación externo de Francia en vista del objetivo estratégico de la agencia de formar su propia evaluación institucional. Este intercambio se desarrolló en abril de 2024 con el desplazamiento de un miembro del equipo técnico de la agencia a París durante dos semanas para participar como observador en una evaluación institucional liderada por HCÉRES.

Para más detalles, se pueden consultar las memorias de actividad de la agencia que se publican anualmente en la página web ([sección Transparència / Memòries d'activitats](#)) y la lista de convenios de colaboración en el Anexo 3.

Evidencias

- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#).
- Página web de AQUA: [Estudios](#).
- Página web de AQUA: [sección Transparència / Memòries d'activitats](#).
- [Plan Estratégico de AQUA 2023-2025](#).
- Listado de seminarios y conferencias (Anexo 3).
- Listado de convenios (Anexo 3).



Principio 7 – La agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES.

Descripción

El respeto a la autonomía institucional es un principio fundamental del modelo de evaluación de AQUA. Desde su fundación como agencia independiente, AQUA ha situado a las instituciones de educación superior (IES) como actores centrales y responsables primarios de la calidad de sus programas e instituciones. La protección de la autonomía universitaria se recoge en la [Ley 3/2025, de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra](#), la [Ley 14/2018, de la educación superior](#) y el [Decreto 8-7-2020](#) que establecen que es responsabilidad de cada centro de educación superior garantizar su calidad interna en coordinación con AQUA.

Las metodologías y los criterios de evaluación desarrollados por la agencia reconocen y valoran los sistemas internos de garantía de calidad de las IES y promueven un enfoque basado en la mejora continua y en la rendición de cuentas por parte de las propias instituciones. En este sentido, las guías de evaluación (Anexo 4) insisten en la responsabilidad institucional de definir sus objetivos, estructuras de gobierno, metodologías docentes y políticas de calidad.

Los procesos de evaluación de programas (aprobación, modificación, seguimiento y renovación) y el proceso de evaluación de planes estratégicos de nuevas universidades y otras IES privadas incluyen, entre las dimensiones de evaluación recogidas en sus guías, la dimensión "Calidad interna y mejora continua", con criterios de evaluación de la política de calidad y los procesos de seguimiento y revisión periódica de los programas educativos. Adicionalmente, en el proceso de evaluación de planes estratégicos de nuevas universidades y otras IES privadas se prevé la dimensión de evaluación "Gobierno y gestión", que incluye criterios de evaluación de la visión, misión y objetivos de la propuesta de institución educativa, su estructura de gobierno y de gestión, sus políticas internas, sus medidas para el desarrollo estratégico y la previsión de recursos humanos.

Asimismo, la agencia aplica procedimientos que garantizan que las decisiones se basen en la documentación proporcionada por las instituciones, en sus propios informes de autoevaluación y en los indicadores e instrumentos que cada IES haya desarrollado conforme a su identidad, misión y contexto. Durante las visitas que prevén los procesos de evaluación externa, AQUA organiza entrevistas con una amplia representación institucional (equipo rectoral y directivo, profesorado, alumnado, personal administrativo y técnico, etc.) para asegurar una comprensión respetuosa del modelo propio de cada universidad.

Finalmente, los informes de evaluación de AQUA no imponen modelos ni soluciones prefijadas, sino que formulan acciones de mejora y recomendaciones en diálogo con las IES, promoviendo la toma de decisiones autónoma y estratégica por parte de las propias instituciones.

Evidencias

- [Ley 3/2025, de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra](#).
- [Ley 14/2018, de la educación superior](#).



- [Decreto de 8 de julio de 2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales.](#)
- Guías de evaluación (Anexo 4).

Principio 8 – La agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que tienen en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las IES.

Descripción

AQUA opera en un sistema de educación superior caracterizado por una notable diversidad institucional (ver Tabla 1). El sistema andorrano incluye una universidad pública que imparte en modalidad presencial, semipresencial y virtual, y varias universidades privadas que imparten en modalidad virtual y semipresencial. Los procesos de evaluación de AQUA se centran exclusivamente en los elementos bajo su competencia legal —los programas oficiales y las instituciones del sistema andorrano de educación superior—, lo que garantiza una intervención proporcional y respetuosa con las competencias de las IES.

Ante la diversidad del sistema universitario, la agencia ha adoptado un enfoque flexible y contextualizado en sus procesos de evaluación, asegurando que los criterios aplicados se adapten a las características específicas de cada institución y a su modelo pedagógico. Así, algunos de los criterios de las guías de evaluación son de aplicación flexible, en función, por ejemplo, de si la institución educativa es una universidad u otra institución de educación superior no universitaria, si los programas formativos son virtuales o presenciales, etc.

Para garantizar que los procesos de evaluación externa y los criterios con los que se evalúan las universidades y sus programas formativos se adecuen a su propósito, sean útiles y respeten la diversidad institucional presente en el sistema educativo, AQUA prevé la participación de las universidades en el diseño y actualización periódica de las guías y criterios de evaluación. Concretamente, los borradores de las guías de evaluación se trabajan y son validados por el Grupo de Trabajo en Calidad de la Educación Superior, integrado por representantes de todas las universidades andorranas. Las reuniones del grupo de trabajo se celebran de manera periódica y virtualmente para facilitar la representación de todas las universidades.

Las guías de evaluación desarrolladas por AQUA han sido diseñadas para permitir una lectura contextualizada de los estándares de calidad, reconociendo las distintas trayectorias, misiones institucionales, recursos y modalidades educativas. Esto se refleja, por ejemplo, en el análisis diferenciado que la agencia realiza del uso de las tecnologías, la mediación pedagógica digital, la interacción sincrónica y asincrónica o los mecanismos de seguimiento académico, que varían sustancialmente entre instituciones. Las guías de evaluación de planes de estudios incluyen rúbricas de evaluación dirigidas a las universidades y a los paneles de evaluadores para su interpretación.

La Tabla 7 recoge las dimensiones de evaluación previstas para los distintos procesos de evaluación. Esta tiene en cuenta la evaluación de programas *ex ante* y *ex post*, el seguimiento de programas y la evaluación institucional *ex ante*.

Tabla 7 - Dimensiones de evaluación para cada tipo de evaluación

Dimensión de evaluación	Programa <i>ex ante</i>	Programa deseguimiento	Programa <i>ex post</i>	Institucional <i>ex ante</i>
Gobierno y gestión				X
Calidad interna y mejora continua	X	X	X	X
Planes de estudio	X	X	X	X
Personal docente e investigador	X	X	X	X
Investigación y transferencia de conocimiento				X
Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado	X	X	X	X
Información pública		X	X	X

Los criterios específicos y sus rúbricas se pueden consultar en las distintas guías de evaluación (Anexo 4), así como en los ejemplos de informes de evaluación.

Evidencias

- [Universidades andorranas autorizadas y operativas.](#)
- Guías de evaluación (Anexo 4).
- [Ejemplo de informe de evaluación *ex ante* de programa](#) (en catalán).
- [Ejemplo de informe de evaluación *ex post* de programa](#) (en catalán).
- [Ejemplo de informe de evaluación de plan estratégico](#) (en catalán).

Principio 9 – La agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Estos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tienen la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.

Descripción

Calidad y mejora continua

En consonancia con los principios de buenas prácticas, así como los ESG, AQUA busca defender la autonomía universitaria y reconoce que cada institución de educación superior (IES) tiene la responsabilidad de garantizar la calidad de sus programas y demás ofertas.

Por otro lado, la función de AQUA consiste en evaluar cómo las IES aplican sus procesos internos de control de calidad, evaluar su eficacia y brindar apoyo para la mejora continua. Esta estrategia se alinea con el artículo 12 de la Ley de Educación Superior ([Ley 14/2018, de 21 de junio, de la enseñanza superior](#)), el artículo 22 del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las Titulaciones Estatales de Educación Superior ([Decreto del 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales](#)) y el artículo 1 del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de AQUA ([Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)). Estas disposiciones enfatizan la necesidad de que el control de calidad externo reconozca, se alinee y refuerce el control de calidad interno realizado por cada institución de educación superior, que asume la responsabilidad de la calidad de sus disposiciones.

Además, el artículo 22.4 del Decreto del 8-7-2020 describe las dimensiones de calidad que deben tenerse en cuenta al evaluar los procedimientos. Estas dimensiones se centran principalmente en la calidad interna y la mejora continua.

Artículo 22. Calidad y Mejora Continua

[...]

4. La evaluación debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Calidad Interna y Mejora Continua: Se refiere a la capacidad de la institución de educación superior para gestionar estratégica y coherentemente su calidad mediante la gestión de la información, el seguimiento y la toma de decisiones. El objetivo es garantizar la mejora continua en el desempeño de sus funciones.

b) Currículo: Abarca las actividades que realizan las instituciones de educación superior en el marco de sus objetivos, sujetas a evaluación externa, centrándose principalmente en las actividades académicas. Esto incluye el diseño de currículos de acuerdo con la normativa aplicable y las tendencias y características clave del campo de conocimiento. También promueve la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación centrados en el estudiante.

c) *Personal Académico: El personal académico es fundamental para garantizar una educación superior de calidad, considerando su competencia, suficiencia y oportunidades de formación. Representan el principal recurso docente disponible para los estudiantes. Compuesto por personal altamente cualificado, el personal académico tiene la libertad académica para desarrollar planes de estudio y otras actividades alineadas con los objetivos de la institución.*

d) *Recursos y Procesos de Apoyo: Se refiere a los recursos humanos (personal administrativo y técnico), materiales y de servicios (como bibliotecas, aulas, laboratorios, servicios de orientación, etc.) y tecnológicos (como plataformas virtuales) necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de las instituciones de educación superior. Esto también abarca todas las decisiones y procesos relacionados con el ciclo de vida estudiantil, incluyendo la admisión, la progresión, el reconocimiento y la certificación.*

e) *Información Pública: Se refiere a la información que las instituciones de educación superior ponen a disposición del público para servir a la sociedad y rendir cuentas de su calidad, en consonancia con sus objetivos. Esta información incluye aspectos considerados en las demás dimensiones.*

Estas dimensiones se consideran en todas las evaluaciones de los programas de estudio (acreditación *ex ante*, acreditación *ex post*, modificación y seguimiento de los programas). Además, para la evaluación institucional *ex ante*, se consideran siempre otras dos dimensiones: (f) *Gobernanza y gestión*, y (g) *Investigación y transferencia de conocimiento*. Todas las guías de evaluación se elaboran en consonancia con estas dimensiones.

Si bien la eficacia de los procesos internos de control de calidad se considera en todas las guías de evaluación, cabe destacar que las evaluaciones de programas solo permiten una valoración limitada de la efectividad de los sistemas internos de control de calidad. Debido a esta limitación, AQUA planea comenzar a desarrollar un mecanismo de evaluación institucional *ex post* a finales de 2024, diseñado para facilitar una evaluación más exhaustiva del control de calidad interno. Esta labor es fundamental para AQUA, como se reconoce en el [Plan Estratégico de AQUA 2023-2025](#).

Formulación de los procesos y criterios de garantía de la calidad

La formulación de los procesos y criterios de garantía de la calidad comprende varias etapas:

- **Análisis inicial:** AQUA estudia los objetivos y los procesos, teniendo en cuenta los marcos nacionales e internacionales, así como la misión y la visión de la agencia. Este análisis se resume de forma concisa en la guía, que actúa como punto de referencia.
- **Propuesta preliminar:** AQUA elabora una propuesta inicial del proceso y de los criterios de evaluación. Dicha propuesta se somete a debate y validación en el Grupo de Trabajo sobre Calidad en la Educación Superior. Este grupo, compuesto por representantes de AQUA, el Ministerio y las universidades, funciona como plataforma clave para el diálogo abierto; se anima a todos sus miembros a participar y se alcanza consenso en un número significativo de

asuntos. Se levantan actas que recogen las principales discusiones y se distribuyen a todos los participantes.

- Consulta a expertos externos: Cuando es preciso garantizar la alineación con los estándares internacionales, AQUA solicita la opinión de expertos externos de reconocido prestigio y experiencia. Por ejemplo, se siguió este procedimiento al incorporar metodologías en línea a la guía de acreditación *ex ante* de programas. Como prueba se presenta el "[Informe de orientaciones para mejorar la Guía de evaluación para aprobar planes de estudios, elaborada por AQUA, en relación con la evaluación de la modalidad no presencial \(online\)](#)".
- Aprobación por el Comité Director / Comité de Evaluación: Antiguamente, una vez validadas por el grupo de trabajo, las guías se elevaban al Comité Directivo para su aprobación. Actualmente, la aprobación va a cargo del Comité de Evaluación. Al igual que en el grupo de trabajo, el comité suele alcanzar consenso en la mayoría de los temas. Se redactan actas que resumen los principales debates.
- Publicación: Las guías aprobadas se publican en la página web de AQUA y en sus redes sociales.
- Revisión y actualización continua: Las guías publicadas (Anexo 4) quedan sujetas a revisiones y actualizaciones constantes (Tabla 8). Este proceso sigue el mismo recorrido que su elaboración: propuesta inicial de AQUA, debate y validación en el grupo de trabajo y aprobación final del Comité Directivo, con asesoramiento externo cuando se considere necesario.

Tabla 8 - Aprobación y revisión de guías

GUÍA	FECHA DE APROBACIÓN Y REVISIÓN
Acreditación de programas <i>ex ante</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Enero de 2017 (aprobación) • Julio de 2020 (revisión) • Junio de 2021 (revisión) • Febrero de 2022 (revisión) • Diciembre de 2023 (revisión) • Diciembre de 2024 (revisión)
Acreditación de programas <i>ex post</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Enero de 2018 (aprobación) • Junio de 2022 (revisión)
Seguimiento del programa	<ul style="list-style-type: none"> • Octubre de 2019 (aprobación) • Enero de 2024 (revisión) • Diciembre de 2025 (previsión de revisión)
Modificación del programa	<ul style="list-style-type: none"> • Julio de 2020 (aprobación) • Junio de 2022 (revisión)
Acreditación institucional <i>ex ante</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Enero de 2023 (aprobación) • Octubre de 2023 (revisión)

Metodologías adecuadas para el propósito

La formulación de metodologías de evaluación externa de la calidad se basa en consideraciones de los marcos nacionales e internacionales, las funciones de AQUA y las expectativas de las partes interesadas. Durante el desarrollo de las actividades de evaluación externa de la calidad, los informes de autoevaluación deben basarse en

evidencia sólida, mientras que los informes de evaluación deben estar adecuadamente fundamentados y, cuando sea posible, respaldados consistentemente por evidencia amplia.

Además, la formulación de procesos incorpora una evaluación exhaustiva de las metas, objetivos y ejecución previstos, teniendo en cuenta la posible carga de trabajo y los costos que estos procesos podrían suponer para las instituciones. AQUA reconoce los exigentes plazos que mantienen las instituciones y reconoce que los procedimientos de acreditación pueden suponer una carga, especialmente en el caso del proceso de acreditación *ex ante* de programas. Esto también puede representar un desafío para la propia AQUA. Este asunto es particularmente importante para las instituciones más pequeñas con personal limitado. En respuesta, AQUA participa activamente en conversaciones con las IES y con el ministerio competente que supervisa la educación superior. Este diálogo busca garantizar que los procesos diseñados se ajusten tanto a las expectativas como a los marcos nacionales e internacionales. A lo largo del proceso de acreditación, AQUA mantiene una comunicación continua con las instituciones para abordar cualquier incertidumbre que pueda obstaculizar la eficiencia.

Como se presenta en el [Plan Estratégico de AQUA 2023-2025](#), la agencia comenzará a desarrollar la guía de acreditación institucional *ex post* a finales de este año (2025), lo que se considera una oportunidad para agilizar el proceso de acreditación de programas eliminando aspectos transversales. Además, contar con una acreditación institucional *ex post* aumentará la eficiencia de la evaluación externa de calidad en el sistema de educación superior andorrano y fortalecerá la confianza entre las partes interesadas.

La necesidad de ayudar a las instituciones a mejorar su calidad y mostrar sus progresos también es un punto clave. Para apoyar a las instituciones en la mejora de la calidad de sus programas, todos los informes de evaluación o acreditación resumen los puntos fuertes y ofrecen recomendaciones para su mejora. Como se mencionó anteriormente, la comunicación continua entre AQUA y las instituciones de educación superior, antes y durante los procesos de control de calidad externo, contribuye a promover la mejora. Todos los informes emitidos por AQUA, tanto preliminares como finales, se discuten con los responsables de las IES, garantizando así una comprensión clara de los puntos débiles, las fortalezas y las sugerencias de mejora. En definitiva, AQUA se mantiene disponible para brindar apoyo y orientación.

Participación de las partes interesadas

Las partes interesadas participan activamente en el diseño formal y la mejora continua de los procesos externos de control de calidad mediante la participación del grupo de trabajo y el Comité Directivo, lo que AQUA considera un punto fuerte de la agencia. El Grupo de Trabajo sobre Calidad en la Educación Superior, bajo el liderazgo de AQUA, está compuesto por representantes de todas las IES que ofrecen titulaciones estatales de educación superior, así como por representantes del ministerio responsable de la educación superior. Este grupo de trabajo tiene los siguientes objetivos:

- Proporcionar un foro estable para el diálogo abierto entre los principales actores involucrados en la educación superior en Andorra.

- Servir de plataforma de colaboración para la construcción y el avance de una cultura orientada a la calidad.
- Ofrecer orientación en el desarrollo y establecimiento de un sistema exclusivo de gestión de la calidad para la educación superior en Andorra.
- Facilitar oportunidades de difusión, divulgación y capacitación de iniciativas relacionadas con la calidad dentro de la educación superior.

Este grupo se erige como una entidad sólida y duradera, habiendo desempeñado un papel fundamental en la creación de una cultura de calidad a lo largo de la expansión del sistema de educación superior. Como se mencionó anteriormente, la creación y la mejora de los procesos y criterios de control de calidad externo se deliberan en este grupo antes de su aprobación final.

En diciembre de 2023, se establecieron pequeños subgrupos del grupo de trabajo para abordar diferentes aspectos: guías, indicadores y evidencia, e integridad académica. A partir de enero de 2024, el grupo madre se considera el principal punto de presentación de información, mientras que los subgrupos se consideran los principales puntos de debate. Este cambio se estableció como un objetivo estratégico del [Plan Estratégico de AQUA 2023-2025](#), dado que el número de instituciones de educación superior está aumentando y resulta difícil mantener reuniones eficientes en conjunto.

Implementación de procesos

Todos los procesos de evaluación externa de la calidad están preestablecidos y se publican en la [página web de AQUA](#) y durante las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Calidad en la Educación Superior. Para mejorar la comunicación, AQUA también envía notificaciones por correo electrónico a los responsables de la calidad interna de cada IES, notificándoles la publicación de una nueva guía de evaluación.

Los procedimientos para la acreditación de programas (*ex ante*, *ex post*, seguimiento y modificación) y la acreditación institucional *ex ante* siguen un patrón uniforme, con excepción de la visita y las entrevistas. Estos elementos pueden variar debido a las características y objetivos específicos de cada proceso, como se ilustra en la Tabla 9.

Cabe destacar que la acreditación, la modificación y la evaluación institucional *ex ante* de un programa no incluyen actualmente una visita *in situ*. En cuanto a la primera, durante la acreditación *ex ante* del programa, se evalúa la propuesta de programa de estudios. Hasta que el programa de estudios esté acreditado, es posible que las instalaciones y el personal académico no hayan sido asignados definitivamente. En cuanto a la modificación del programa, el proceso se considera una actividad *ex ante*. En otras palabras, se evalúa una propuesta de modificación del programa de estudios. Finalmente, en cuanto a la evaluación institucional *ex ante*, AQUA evalúa los aspectos de calidad de un plan estratégico presentado por los promotores.

En estos casos, la evaluación se basa en una declaración de intenciones más que en resultados concretos. AQUA solicita evidencia documental, comparándola con información de acceso público, como el sitio web de la institución. AQUA parte de la premisa de que la información proporcionada por la institución de educación superior es veraz, precisa y completa. Sin embargo, la validación final de la evidencia documental se produce durante procesos de seguimiento o *ex post*.

Tabla 9 - Pasos de los procesos de evaluación

ACTIVIDAD	OBJETO	PROCESO				
		Auto-evaluación	Evaluación externa	Visita	Informe	Seguimiento
Acreditación de programas <i>ex ante</i>	Programa	X	X		X	X
Acreditación de programas <i>ex post</i>		X	X	X	X	X
Seguimiento		X	X	X	X	X
Modificación		X	X		X	
Evaluación institucional <i>ex ante</i>	Institución	X	X		X	

La evaluación que realiza AQUA de los estándares y criterios formulados en los procesos de evaluación se basa en los siguientes tipos de evidencia:

- **Informes de autoevaluación**

Todos los procedimientos externos de control de calidad comienzan con el análisis de un informe de autoevaluación o un documento equivalente. Estos informes son generados por la institución evaluada. El informe sirve para que la institución demuestre que los resultados alcanzados (o los que deben alcanzarse en el caso de evaluaciones *ex ante*) para un programa de estudios en particular o dentro de un plan estratégico designado (acreditación institucional *ex ante*) se alinean con los objetivos previstos y corresponden a los criterios de calidad establecidos. El propósito de la revisión de estos informes es realizar un análisis, basado en evidencia e indicadores, de los logros relacionados con las dimensiones y criterios evaluados. Además, si corresponde, se exploran las razones por las que no se han alcanzado plenamente estos objetivos, junto con las acciones de mejora implementadas o planificadas.

La estructura y el contenido de cada informe de autoevaluación deben ajustarse a las directrices de AQUA. En el caso de la acreditación *ex ante* de programas y la acreditación *ex ante* institucional, los informes también deben ajustarse al [Decreto de 8 de julio de 2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales](#) (y su modificación: [Decreto 105/2025, de 26 de marzo, de modificación del Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales](#)) y al [Decreto 183/2022, de 4 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior](#) (y sus modificaciones: el [Decreto 209/2022, de 18 de mayo, de modificación del Decreto, de 4-5-2022, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de](#)

[educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior](#) y el [Decreto 15/2023, de 11 de enero, de modificación del Decreto 209/2022, de 18 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior](#)), respectivamente.

- **Evaluación externa**

En todos los procesos de control de calidad externo se cuenta con un panel de evaluación compuesto por expertos externos. La función principal de este panel es elaborar un informe pericial que evalúe los criterios de evaluación —consultar la sección “Desarrollo del proceso” de cada guía para obtener información detallada (Anexo 4)—. Todos los procesos externos de control de calidad siguen una secuencia estandarizada de fases y generan los siguientes informes (véase la Tabla 10). Cabe destacar que la evaluación preliminar emite un informe preliminar, que es provisional y está sujeto a modificaciones y enmiendas.

Tabla 10 - Fases de informes emitidos

FASE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD	INFORME EMITIDO
I. Evaluación preliminar	
I.a. Panel de Evaluación	Informe experto preliminar
I.b. Comité de Evaluación	Informe preliminar (con resolución)
II. Evaluación final	
I.a. Panel de Evaluación	Informe experto final
I.b. Comité de Evaluación	Informe final (con resolución)

- **Visita de evaluación**

Las fases de acreditación *ex post* del programa y de seguimiento del mismo incluyen una visita a la universidad y entrevistas con las partes interesadas. Para obtener más información, consultar la sección “5. Visita a la universidad, entrevistas y presentación del programa” en las guías de evaluación (Anexo 4).

De acuerdo con un calendario preestablecido, coordinado entre AQUA y la institución de educación superior, AQUA propone una agenda para la visita a la universidad. Esta agenda especifica la fecha y hora de las sesiones con los distintos grupos relacionados con la titulación, incluyendo coordinadores de la titulación, profesorado, estudiantes, equipos administrativos y de apoyo, antiguos alumnos y empleadores. Además, la agenda describe las instalaciones que se visitarán durante el proceso. La universidad debe proporcionar una versión debidamente cumplimentada de esta agenda.

Las entrevistas con las partes interesadas pueden realizarse presencialmente o en línea. El método en línea ha demostrado ser particularmente eficaz, especialmente durante la pandemia de COVID-19 y para entrevistar a estudiantes en universidades en línea. Este enfoque ha demostrado ser exitoso para ambas partes involucradas. El panel de expertos externos, además de revisar la evidencia prevista y realizar visitas a las instalaciones, también lleva a cabo entrevistas programadas con las partes interesadas del programa. Esto incluye una audiencia pública abierta a toda la comunidad de instituciones de educación superior.

- **Informe externo**

Como se detalla en la Tabla 10, la culminación de todos los procesos de control de calidad externo implica la emisión de un informe de evaluación externa. El procedimiento comienza con la elaboración de un informe pericial por parte del panel de expertos externos, que proporciona una evaluación fundamentada del cumplimiento de los criterios establecidos. AQUA proporciona a cada evaluador la guía de evaluación y un documento con las rúbricas de evaluación para cada criterio. Estos recursos facilitan el desarrollo de una evaluación inicial e individual. El secretario del panel coordina la elaboración de un informe unificado, que posteriormente es ratificado por todos los expertos en una reunión virtual. Este informe pericial se presenta posteriormente al Comité de Evaluación, que lo utiliza como base para la decisión de acreditación, siguiendo el modelo proporcionado.

Este procedimiento se ejecuta tanto en la fase de evaluación preliminar como en la fase final. En la fase preliminar, se elabora un informe provisional. La universidad tiene un plazo de 10 días para presentar cualquier objeción u observación. Tras una revisión exhaustiva de estas presentaciones, si las hubiera, se genera el informe final. Los detalles del informe externo se describen en la sección "Resultados y efectos del proceso" de cada guía de evaluación (Anexo 4).

Es importante mencionar que la agencia propone a las IES una reunión explicativa de los informes, tanto en la fase preliminar como en la final, para que se puedan resolver dudas y no haya malinterpretaciones en los informes de los paneles de expertos o las resoluciones del Comité de Evaluaciones. Esta es una práctica que demuestra la buena voluntad de entendimiento de la agencia.

- **Seguimiento**

Originalmente, el seguimiento era obligatorio cuando una evaluación *ex ante* recibía una acreditación parcial. Sin embargo, en 2020, el Comité Directivo simplificó el proceso de acreditación *ex ante*, reduciendo los resultados a "acreditado" y "no acreditado". En consecuencia, el seguimiento de los programas se convirtió en una actividad voluntaria para las IES por ley. Hasta 2025, con la publicación del [Decreto 105/2025, de 26 de marzo, de modificación del Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales](#), esta actividad era voluntaria. Actualmente es una actividad obligatoria que se debe realizar para todos los programas acreditados tal y como se define en el Decreto 105/2025.

Expertos en revisión por pares

Las actividades de evaluación que realiza AQUA requieren la designación de expertos externos independientes por parte de la agencia para el desempeño de sus funciones. Información sobre estos expertos se detalla en el **Principio 10 – La agencia saca adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar –la institución o el programa– y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para**



el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para este fin.

Guías de evaluación

Como se mencionó anteriormente, cada proceso de control de calidad externo cuenta con su propia guía (Anexo 4), debatida en el grupo de trabajo y aprobada por el Comité Directivo o el Comité de Evaluación. Todas las guías están disponibles en la página web de AQUA: [Evaluación de la calidad](#).

Cada guía incluye una descripción de todos los criterios de calidad evaluados, excepto las guías de modificación del programa y de seguimiento, que dependen del tipo de solicitud. La descripción incluye la siguiente información:

- La dimensión de calidad en la que se incluye el criterio y una breve descripción.
- Los ESG en los que se basa la dimensión.
- El marco legal en el que se basa la dimensión.
- Los criterios y una descripción de lo que se considera dentro de estos criterios para lograr una evaluación adecuada.

Además, la guía de acreditación de programas *ex post* y la guía de acreditación institucional *ex ante* también incluyen la siguiente información:

- La evidencia que la IES debe proporcionar para demostrar sus logros.
- Los indicadores que la IES debe proporcionar para demostrar sus logros.
- La rúbrica de evaluación utilizada por los evaluadores para evaluar los criterios.

Las guías también incluyen un capítulo sobre los resultados y efectos del proceso. Este capítulo explica los posibles resultados del proceso (favorables o desfavorables), cómo se obtiene cada resultado y sus implicaciones en el plan estratégico del programa o institución evaluado. Cabe destacar que los cambios actuales en la normativa legal buscan añadir otro resultado: el condicional. Esto ayudará a AQUA a aplicar prácticas más orientadas a la mejora.

Una vez capacitados, los expertos revisan el informe de autoevaluación y evalúan individualmente cada criterio utilizando las rúbricas de evaluación (Anexo 4). El resultado de la evaluación de cada criterio se puede clasificar de la siguiente manera:

- Muy adecuado
- Adecuado
- Poco adecuado
- Información insuficiente

Informes

Cada panel de expertos cuenta con un secretario, miembro del personal de AQUA. El secretario elabora una propuesta preliminar de informe basada en las aportaciones de los expertos. La función del secretario no es emitir juicios sobre el cumplimiento de los criterios, sino garantizar que los expertos los comprendan a fondo y promover la coherencia. Esta propuesta de informe se debate y se busca consenso en una reunión

a la que asisten todos los expertos y el secretario, dando lugar al informe pericial final.

El Comité de Evaluación, un órgano permanente compuesto por miembros capacitados y con un amplio conocimiento de las guías de evaluación, analiza el informe pericial. Este comité toma la decisión final sobre el resultado de la evaluación o acreditación, ya sea favorable o desfavorable. El director de AQUA participa en esta reunión como presidente del comité, garantizando así la coherencia en el proceso de toma de decisiones.

Para obtener un resultado favorable, todos los criterios deben obtener al menos una calificación de "adecuado". El Comité de Evaluación también puede emitir un informe favorable si considera que un criterio calificado como "inadecuado" o "con información insuficiente" no afecta significativamente la calidad del plan de estudios o puede abordarse con prontitud. Tras la emisión del informe de evaluación o acreditación, AQUA se reúne con la institución de educación superior (IES) para garantizar su completa comprensión del informe. Este paso es especialmente importante para orientar las evaluaciones posteriores y fomentar la mejora.

El proceso de elaboración y emisión de informes de evaluación incluye los siguientes pasos:

- Informe preliminar de evaluación: Durante la reunión preliminar de evaluación, los expertos externos y el secretario del panel se reúnen en línea para debatir la evaluación independiente de los criterios de evaluación realizada por cada experto externo. Durante esta reunión, el secretario del panel redacta el informe de evaluación, que posteriormente será revisado y firmado por todo el panel. Una vez validado el informe por los expertos externos, el secretario del panel lo envía al Comité de Evaluación de AQUA.
- Resolución preliminar: El Comité de Evaluación revisa el informe experto preliminar para garantizar la coherencia de la aplicación de los criterios de evaluación con los procesos de evaluación anteriores. Una vez hecho este trabajo se prepara la resolución preliminar, y esta, junto al informe preliminar de evaluación, se envía a la IES, que dispone de 10 días laborables para presentar objeciones, comentarios o información adicional.
- Informe final de la evaluación: Tras la revisión autónoma de las objeciones, comentarios o información adicional proporcionada por la IES, el panel de expertos se reúne en línea con el secretario del panel, quien redacta el informe final. El informe es validado y el secretario del panel lo envía al Comité de Evaluación de AQUA.
- Resolución final: El Comité de Evaluación revisa el informe final del panel de expertos para garantizar la coherencia de la aplicación de los criterios de evaluación con los procesos de evaluación anteriores. Una vez hecho este trabajo se prepara la resolución final, y esta, junto al informe final de evaluación, se envía a la IES, que tiene la posibilidad de apelar.

Tanto los paneles de expertos como el Comité de Evaluación trabajan para garantizar que los informes de evaluación y acreditación:

- Sean claros, concisos y rigurosos.

- Se centren en aspectos pertinentes alineados con el objetivo y los criterios de la evaluación.
- Mantengan la transparencia, mostrando los criterios de evaluación, la información relevante, el respaldo probatorio utilizado para la evaluación y un resultado bien razonado.
- Destaquen las prácticas recomendables.
- Describan explícitamente las decisiones formales y sus implicaciones.

Estos informes de evaluación y acreditación sirven de base para las acciones posteriores a las evaluaciones externas y también pueden servir como directrices para mejorar las dimensiones de la evaluación. Esto es de particular importancia en un sistema de educación superior relativamente nuevo y en crecimiento. Por consiguiente, todos los informes identifican prácticas destacables, recomiendan medidas de mejora u ofrecen sugerencias.

Si un criterio se califica como "poco adecuado" o "con información insuficiente", el informe detallará las "acciones de mejora". Estas acciones de mejora se numerarán sistemáticamente para facilitar su seguimiento en evaluaciones posteriores. Para cualquiera de las calificaciones mencionadas, el informe puede incluir recomendaciones que la universidad puede considerar para mejorar el criterio correspondiente.

Además, los informes difunden información a la sociedad sobre los programas evaluados o los planes estratégicos de la institución de educación superior.

Por otro lado, el artículo 3 del Decreto que aprueba el Reglamento de AQUA ([Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)) describe la información mínima y las características que deben contener los informes:

Artículo 3. Informes de evaluación

Los informes de evaluación deben incluir, como mínimo, una descripción de la asignatura evaluada, una descripción del procedimiento de evaluación empleado, los resultados, las conclusiones derivadas de la evaluación y, en su caso, las prácticas recomendables y las recomendaciones de mejora. En caso necesario, los informes deberán especificar si el objeto de evaluación ha sido acreditado o no.

Los informes finales de acreditación o evaluación, una vez emitidos por el Comité de Evaluación, deberán estar disponibles en su página web.

Este requisito es obligatorio y está formalmente recogido en el artículo 25 de la Ley de AQUA ([Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)). Además, tal como se estipula en el artículo 3 del Decreto que aprueba el Reglamento de AQUA, los informes restantes serán accesibles a las personas que acrediten un interés legítimo.

Finalmente, cabe destacar que el sitio web de la agencia está diseñado para ser público, transparente y de fácil acceso para la comunidad académica, colaboradores externos y otras partes interesadas.

Evidencias

- [Ley 14/2018, de 21 de junio, de la enseñanza superior.](#)
- [Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales.](#)
- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Plan Estratégico de AQUA 2023-2025.](#)
- [Informe de orientaciones para mejorar la Guía de evaluación para aprobar planes de estudios, elaborada por AQUA, en relación con la evaluación de la modalidad no presencial \(*online*\).](#)
- [Decreto de 8 de julio de 2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales.](#)
- [Decreto 105/2025, de 26 de marzo, de modificación del Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales.](#)
- [Decreto 183/2022, de 4 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior.](#)
- [Decreto 209/2022, de 18 de mayo, de modificación del Decreto, de 4-5-2022, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades i otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior.](#)
- [Decreto 15/2023, de 11 de enero, de modificación del Decreto 209/2022, de 18 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior.](#)
- Página web de AQUA: [Evaluación de la calidad.](#)
- Guías de evaluación (Anexo 4).
- Diagramas de flujo de los procesos (Anexo 7)



Principio 10 – La agencia saca adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar –la institución o el programa– y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.

Descripción

Las actividades de evaluación llevadas a cabo por AQUA requieren la designación de expertos externos independientes por parte de la agencia para cada caso específico. Estos expertos son responsables de evaluar tanto los programas como el plan estratégico institucional (evaluación ex ante institucional). Para cada proceso de evaluación, se conforma un panel específico de expertos externos, compuesto por especialistas y estudiantes en el ámbito específico del título objeto de evaluación.

La composición y gestión de los paneles de evaluación se detalla en el Capítulo 6 del Decreto que aprueba el Reglamento de AQUA ([Decreto 63/2021](#)), y esta información también está disponible en el [sitio web de la agencia](#).

Los paneles de evaluación están conformados, como mínimo, por una persona de cada uno de los siguientes perfiles. Cabe destacar que, salvo el personal de AQUA, los miembros del panel actúan con total independencia:

- Personal académico
- Estudiantes
- Profesionales
- Personal de AQUA, quien coordina el panel

La agencia selecciona a los expertos mediante el formulario disponible de manera continua en su sitio web. Una vez registrado, la dirección de AQUA selecciona el panel específico de expertos externos para cada evaluación, según los criterios establecidos en el Decreto que aprueba el Reglamento de AQUA ([Decreto 63/2021](#)). Asimismo, el equipo técnico de la agencia preparó una guía de selección de las personas que forman parte de paneles de evaluación y distintos comités de la agencia: [Guía de gestión de los órganos de AQUA](#).

Una vez completado el proceso de selección, AQUA comunica a la universidad la composición del panel. La institución dispone de un plazo de cinco días para ejercer su derecho de recusación si detecta posibles conflictos de interés, garantizando así la independencia de los evaluadores.

Transcurrido este plazo, AQUA procede a la designación y constitución definitiva del panel de expertos externos. Es importante señalar que todos los miembros del panel tienen la misma relevancia, y los estudiantes cuentan con los mismos derechos que el resto de integrantes. Los expertos reciben una compensación económica en forma de importe fijo por reunión.

Una vez constituido el panel, AQUA proporciona a los expertos externos toda la documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación antes de la sesión formativa. Esta documentación incluye una copia de la guía de evaluación y videos formativos que explican cada criterio y orientan sobre su aplicación. Durante la sesión



de formación, AQUA expone detalladamente el proceso de evaluación, resuelve dudas y responde a consultas para asegurar que todos los evaluadores comprendan a fondo el proceso y los criterios de evaluación.

Es fundamental destacar que la asistencia a la sesión formativa es obligatoria y está remunerada. De acuerdo con el Decreto que aprueba el Reglamento de AQUA ([Decreto 63/2021](#)), esta formación persigue los siguientes objetivos:

- Familiarizar a los participantes con el marco de referencia y el contexto de la evaluación.
- Reforzar la cohesión del equipo de trabajo.
- Comprender los principios rectores del proceso de evaluación y alinearlos con las expectativas de la agencia.
- Conocer el desarrollo del proceso y la documentación asociada.
- Entender las dimensiones y criterios de evaluación.
- Comprender las particularidades de posibles visitas y entrevistas (cuando aplique).
- Conocer las características de los informes de evaluación resultantes.

La formación de los expertos se realiza normalmente mediante una reunión virtual de aproximadamente una hora. Tal como indican los objetivos, el personal técnico de AQUA explica el contexto del sistema andorrano de educación superior, el rol del experto en la evaluación, el marco legal aplicable, y presenta un caso práctico sobre el tipo de evaluación que realizará.

Estas formaciones se dirigen a expertos nuevos, una vez han sido seleccionados para una evaluación específica y aprobados por la institución correspondiente. Sin embargo, cuando se actualiza una guía o proceso de evaluación, el personal técnico capacita nuevamente a los expertos con experiencia, asegurando que estén actualizados respecto a los estándares de AQUA. De igual forma, si un experto experimentado participa en un tipo de evaluación en la que no tiene experiencia previa, también se le ofrece formación específica para ese proceso. Finalmente, se destaca que el secretario o secretaria del panel está a disposición de los expertos de forma continua para resolver cualquier duda.

Durante la evaluación, cada experto externo completa un formulario con su valoración (sobre el programa o el plan estratégico) según los criterios de AQUA. En las evaluaciones *ex post*, esto ocurre después de la visita *in situ* y las entrevistas. Cada experto trabaja de forma independiente y, una vez completados todos los formularios, el panel se reúne virtualmente, donde el representante de AQUA (secretario del panel) redacta un informe que resume las valoraciones individuales. Este borrador se envía a los expertos para su revisión y aprobación antes de ser entregado al Comité de Evaluación de AQUA.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación, AQUA realiza una evaluación interna sobre la idoneidad de cada experto, teniendo en cuenta aspectos como su profesionalidad, capacidad de trabajo en equipo y el rigor de sus aportaciones. AQUA procura retener a los expertos más competentes para futuras colaboraciones, lo cual permite asegurar la continuidad del proceso evaluador y proporciona a los expertos un mayor conocimiento del contexto y de los criterios de evaluación. Esta práctica garantiza la calidad y coherencia de los resultados de la evaluación.

Todos los evaluadores deben respetar el Código ético (Anexo 2), que garantiza la ausencia de conflictos de interés y promueve principios como la independencia, la confidencialidad, la objetividad, la excelencia y la transparencia. Para asegurar la integridad del proceso, los expertos siempre son seleccionados fuera del ámbito universitario andorrano, lo que genera una presencia significativa de expertos internacionales en los paneles.

La estrategia de AQUA es conformar paneles equilibrados, combinando profesionales conocedores del contexto andorrano con expertos que aportan experiencia internacional en evaluación de calidad. Esta diversidad contribuye a un proceso de evaluación más completo y fundamentado.

La mayoría de expertos internacionales provienen de Cataluña (España), dado que el idioma compartido facilita la gestión y elaboración de informes. No obstante, AQUA se ha comprometido a fomentar la participación de expertos de otras regiones no catalanohablantes. Sin embargo, la traducción de documentos de evaluación implica un coste adicional tanto en tiempo como en recursos económicos. El Comité Director ha debatido en varias ocasiones esta cuestión, pero aún no se ha encontrado una solución satisfactoria. La baja diversidad en las evaluaciones por pares representa actualmente un reto para la agencia.

Actualmente, las instituciones que desean una evaluación con un panel internacional de fuera de las regiones catalanohablantes tienen la opción de presentar su informe de autoevaluación tanto en catalán como en inglés. Esta medida favorece la diversidad lingüística y amplía el abanico de participación. No obstante, hasta la fecha, ninguna institución ha ejercido esta opción. En este sentido, AQUA seguirá incentivando a las instituciones para que lo hagan.

Evidencias

- [Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Guía de gestión de los órganos de AQUA](#)
- Página web de AQUA: [Bolsa de expertos.](#)
- Código ético de AQUA (Anexo 2)

Principio 11 – La agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso.

Descripción

AQUA concibe la evaluación externa como un pilar esencial para impulsar la mejora continua y arraigar una auténtica cultura de calidad en el sistema andorrano de educación superior. Con este propósito, la agencia ha diseñado un completo conjunto de instrumentos metodológicos que acompañan a las instituciones tanto en la fase de planificación como en la elaboración y presentación de sus informes: guías detalladas que desglosan los criterios de referencia, hojas de trabajo que estructuran la recogida de evidencias, orientaciones sobre la selección y el uso de indicadores, y plantillas que sugieren la organización lógica del documento final. Estas herramientas aclaran las dimensiones de análisis —gobernanza, docencia, investigación, vinculación con el entorno, entre otras— y establecen la cadena de evidencias que sustenta las conclusiones de la autoevaluación.

El apoyo documental se complementa con un esquema de comunicación amplio y estructurado, concebido para que las instituciones dispongan de orientación y retroalimentación en cada hito del ciclo de evaluación. Así, las reuniones iniciales permiten a las nuevas universidades familiarizarse con la legislación vigente, los procedimientos y las guías, estableciendo desde el principio expectativas claras y un canal de diálogo abierto. Durante la preparación de sus informes, las instituciones cuentan con una comunicación informal y fluida —mediante teléfono, correo electrónico o mensajería corporativa— que resuelve dudas operativas con rapidez y evita interpretaciones divergentes de los requisitos.

Durante las diferentes fases de la evaluación externa, AQUA organiza reuniones de retorno de los informes que permiten explicar en detalle los hallazgos, justificar cada conclusión a la luz de los criterios y orientar a la institución en la interpretación de las acciones de mejora o las recomendaciones definidas en los informes por los paneles de expertos y el Comité de Evaluaciones. Para garantizar la transparencia y la comprensión del proceso, la agencia organiza también reuniones informativas con los paneles de expertos antes de las visitas *in situ*, en las que se explican la agenda, los focos de análisis y los principios de integridad académica que rigen la evaluación. De la misma manera, en la fase preliminar de las evaluaciones, se organiza una reunión de presentación del objeto de evaluación (el programa de estudio) para que la universidad pueda presentar directamente al panel de expertos su visión para el programa. Los expertos pueden, en ese momento, formular preguntas para tener un mejor entendimiento de la documentación presentada por la universidad.

La vinculación continúa tras la emisión del informe. Cada año, la agencia impulsa un proceso de metaevaluación de sus propios procedimientos: recopila la retroalimentación de las instituciones, analiza los plazos, valora la claridad de las guías y la percepción de imparcialidad, y publica recomendaciones que alimentan la revisión interna de sus metodologías. Estos procesos cuentan con la participación de las universidades que participan en grupos focales para aportar su opinión y ofrecer sugerencias de mejora que serán incorporadas en el plan anual de mejora de la calidad interna de la agencia. Además, siempre que se proyectan o aprueban cambios normativos, AQUA convoca sesiones informativas sobre modificaciones legislativas,



explicando el impacto de las novedades y los plazos de adaptación para mantener la seguridad jurídica y la previsibilidad del sistema.

Por otra parte, la agencia organiza con regularidad reuniones bilaterales con las universidades para poder intercambiar sobre sus procesos de gestión de la calidad interna, así como sobre el crecimiento de la institución con el objetivo de alinear los plazos de las evaluaciones entre todos los actores.

Más allá de estas acciones, AQUA ofrece asesoramiento institucional a las universidades en temas estratégicos relacionados con la garantía de la calidad y los servicios de la agencia, promoviendo la integración de la mejora continua en su planificación a largo plazo. Todos estos espacios de interacción confluyen en el Grupo de Trabajo sobre Calidad en la Educación Superior, una plataforma permanente que reúne a representantes de todas las instituciones para desarrollar las guías de evaluación, interpretar los criterios, compartir experiencias y difundir buenas prácticas.

Los diferentes órganos de la agencia también colaboran en esta labor de comunicación con la organización de reuniones entre las universidades y los diferentes comités para poder exponer los procesos de cada uno y dar a conocer los miembros de cada comité a las universidades. Este ejercicio de transparencia refuerza los mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES

Gracias al tamaño reducido del sistema andorrano y al compromiso de la agencia, este modelo de acompañamiento personalizado ha fortalecido la coherencia, la profundidad analítica y la utilidad de los informes de autoevaluación, consolidando así una cultura de calidad colaborativa y sostenible.

Evidencias

- Guías de evaluación (Anexo 4).
- Página web de AQUA: [Quejas y sugerencias](#).



Principio 12 – La agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.

Descripción

La transparencia se ha convertido en un rasgo identitario de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). Más allá de una obligación legal, es ya un elemento central de su cultura organizativa y de su esquema de rendición de cuentas ante los grupos de interés. Así mismo, como entidad pública, AQUA cumple con la [Ley 33/2021, de 22 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y gobierno abierto](#).

Marco jurídico y compromisos declarados

Desde la aprobación de la [Ley 9/2016](#), y reforzada con la [Ley 3/2025](#), sus artículos 5 y 15 consagran la “publicidad activa” como principio rector de la agencia, imponiendo la difusión sistemática de políticas, procedimientos y resultados de evaluación. Este mandato se refuerza en el Código ético de AQUA (Anexo 2), que dispone explícitamente que la transparencia es requisito para la confianza pública y la legitimidad de la labor evaluadora.

Publicación continua de normas, guías y acuerdos

Antes incluso de emitir el primer informe, AQUA habilitó en su portal (www.aqua.ad) un repositorio accesible de reglamentos internos, guías metodológicas y criterios de evaluación; todos los documentos se actualizan cada vez que el Comité Director o el organismo encargado aprueba un cambio. Por ejemplo, cada guía incorpora su historial de versiones, de modo que los usuarios pueden rastrear la evolución de los criterios y verificar su alineación con los estándares internacionales.

De la misma manera, la agencia publica en su página web los acuerdos a los que llega el Comité Director. De esta manera se busca ser transparente con los agentes de interés.

Difusión de los resultados de evaluación

A partir de enero de 2025, y en base a la [Ley 3/2025](#), la agencia publica los informes completos de todas las evaluaciones —favorables o desfavorables—, lo que deja atrás el modelo anterior de resúmenes y fichas técnicas. Los informes de evaluación han ido evolucionando en cuanto a su formato, pero en su versión actual incluyen secciones que recalcan los puntos fuertes de los programas, así como una valoración global del panel de expertos además de la resolución formal del Comité de Evaluación.

Información corporativa y memoria de actividades

Cada primavera, AQUA difunde su memoria de actividades anual con datos agregados, indicadores clave y análisis comparativos respecto a ejercicios previos. Estas memorias detallan, entre otros:

- Volumen de expedientes tramitados,
- Tiempos medios de instrucción,
- Porcentajes de resolución por tipo de evaluación,

- Composición de paneles de expertos con perspectiva de género y experiencia internacional.

Las memorias de actividades se presentan, posteriormente, a la Comisión Legislativa encargada de la educación superior. Este hecho pone de manifiesto que la agencia hace rendición de cuentas del trabajo realizado a la Sociedad.

Mejora de la experiencia de usuario

Con el objetivo de garantizar un acceso efectivo, en 2023 se llevó a cabo una renovación integral del [portal institucional](#), incorporando criterios de diseño universal, lectura fácil y compatibilidad con lectores de pantalla. La estructura de menús se reorganizó en torno a cuatro grandes bloques —Marco normativo, Procedimientos, Resultados y Gobierno— y se habilitó un buscador semántico que indexa tanto documentos PDF como contenidos HTML.

Transparencia proactiva en la comunicación pública

Cada resolución de acreditación o verificación se difunde mediante noticia a la página web y se amplifica en los perfiles oficiales de la agencia en redes sociales (Instagram, LinkedIn y X) con enlaces directos al informe íntegro. Esto ha incrementado significativamente el alcance de las publicaciones y ha favorecido la discusión académica abierta sobre los hallazgos de las comisiones evaluadoras.

En conjunto, estas acciones muestran una evolución desde la transparencia como requisito formal hasta su consideración como valor estratégico. AQUA no solo cumple la letra de la ley; promueve deliberadamente la rendición de cuentas abierta, la transferencia de conocimiento y la participación informada de la comunidad universitaria y de la sociedad andorrana en su conjunto.

Evidencias

- [Ley 33/2021, de 22 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y gobierno abierto.](#)
- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- Página web de AQUA: www.aqua.ad.
- Código ético de AQUA (Anexo 2).



Principio 13 – La agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones.

Descripción

Quejas y sugerencias

Los participantes en cualquier procedimiento gestionado por AQUA son bienvenidos a ofrecer sugerencias, presentar quejas o transmitir felicitaciones a través de los canales habituales de comunicación, uno de ellos la página web de AQUA: [Quejas y sugerencias](#). Este énfasis en la participación está alineado con el objetivo estratégico O3.1 del [Plan Estratégico de AQUA 2023-2025](#).

Como parte de su sistema interno de aseguramiento de la calidad, AQUA ha establecido un procedimiento para la gestión de quejas, incluidas aquellas relacionadas con los procesos externos de aseguramiento de la calidad. Según este procedimiento interno, las quejas recibidas por correo electrónico o a través del formulario habilitado para tal fin en la web son registradas y revisadas por el personal de AQUA, quien informa al director al recibirlas. El procedimiento establece un plazo de 2 días para emitir una respuesta formal al agente que presenta la queja. El registro de quejas se utiliza durante la revisión anual del sistema interno de aseguramiento de la calidad para informar sobre las medidas de mejora incluidas en el plan anual de mejora.

Apelaciones

En todos los procesos externos de aseguramiento de la calidad llevados a cabo por AQUA existen disposiciones que permiten la presentación de recursos en caso de detectarse errores o desacuerdo con el resultado final. Este mecanismo garantiza la seguridad jurídica de la IES sometida a evaluación.

Una vez emitido el informe final y en función de la resolución contenida en él, la IES tiene derecho a presentar un recurso ante el Comité de Apelaciones. Este Comité lo establece el Artículo 18 de la [Ley 03/2025](#).

El Comité de Apelaciones es el órgano de la agencia responsable de supervisar la correcta tramitación de los recursos derivados de los procesos de evaluación o acreditación realizados por la agencia. El rol del comité no incluye la reevaluación, sino que se centra en salvaguardar la integridad y equidad de los procedimientos de evaluación. Si se identifican incumplimientos procedimentales, el comité puede fallar a favor del recurrente y exigir una nueva evaluación por los órganos correspondientes. Para garantizar la imparcialidad, ningún miembro de los paneles de evaluación ni del Comité de Evaluación puede formar parte del Comité de Apelaciones.

El Comité de Apelaciones está compuesto por:

- Un experto internacional, también miembro del Comité de Dirección y que actúa como presidente.
- Un mínimo de dos académicos de reconocido prestigio.

- Un doctorando experto en el ámbito del aseguramiento de la calidad a nivel internacional.

La agencia selecciona a los miembros del comité mediante la Guía de selección de personas que forman parte de paneles de evaluación y comités de la agencia: [Guía de gestión de los órganos de AQUA](#). En esta se presentan los requisitos mínimos para cada uno de los miembros del Comité de Apelaciones.

Un abogado externo puede actuar como secretario del Comité de Apelaciones, nombrado por el presidente del comité. Esta persona vela por la integridad jurídica del proceso. El comité también tiene la potestad de contratar a expertos externos para redactar un informe de análisis del caso.

El funcionamiento del Comité de Apelaciones y del proceso de apelación están regulados por el artículo 24 del decreto que aprueba el Reglamento de AQUA — [Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\)](#)—. El proceso y la normativa se recogen en la [Guía de Apelaciones](#), documento publicado en la página web de AQUA: [Apelaciones](#).

El proceso de apelación se desarrolla del siguiente modo:

Artículo 24. Proceso de apelación

Las personas o instituciones interesadas pueden presentar un recurso administrativo contra las resoluciones del Comité de Evaluación o contra las resoluciones dictadas por AQUA en el plazo de un mes desde la notificación. La carta de apelación debe ir dirigida al Comité de Apelaciones de AQUA e incluir los datos de contacto del recurrente, el objeto de la apelación y los motivos que la fundamentan. En caso de considerarse pertinente, se puede adjuntar documentación adicional.

La resolución del recurso sigue los siguientes pasos:

a. Revisión de los aspectos formales: El presidente del Comité de Apelaciones examina el recurso para verificar su corrección formal. Si se detectan defectos que requieren subsanación, se notifica a la persona o institución recurrente, quien dispone de un plazo de diez días para corregirlos. Si no se subsanan los defectos formales en el plazo indicado, se considera que se desiste del recurso y se dicta la resolución correspondiente.

b. Constitución del Comité de Apelaciones: La composición del Comité se publica en la página web de AQUA y se comunica al recurrente en un plazo máximo de dos días desde la recepción del recurso. Si la resolución impugnada afecta a una persona o institución con la que algún miembro del comité mantiene un conflicto de interés, este debe abstenerse de participar. En caso contrario, puede ser recusado.

La recusación debe presentarse en un plazo de dos días hábiles desde la comunicación de la composición del comité. Esta solicitud debe fundamentarse en hechos y argumentos jurídicos. El presidente del Comité de Apelaciones, o su sustituto en caso de ser recusado, traslada la recusación al miembro en cuestión, quien dispone de dos días hábiles para responder. En caso de oposición, el miembro puede presentar su defensa por escrito en el mismo plazo. Los

miembros del Comité de Apelaciones no implicados en la recusación, junto con hasta tres miembros del Comité de Dirección, resuelven la recusación en un plazo de tres días hábiles tras recibir la última respuesta. La resolución se comunica a ambas partes junto con la información sobre la composición del Comité.

c. Análisis del recurso administrativo: Los miembros del Comité de Apelaciones analizan el recurso. Si lo consideran necesario, el presidente del Comité puede solicitar aclaraciones o convocar una audiencia con la persona o institución recurrente y con el Comité de Evaluación. También puede consultar a expertos externos para obtener asesoramiento o informes. El Comité de Apelaciones, en el marco del recurso presentado, no puede tener en cuenta documentación ni argumentos nuevos presentados con posterioridad a la resolución impugnada.

d. Resolución del recurso administrativo: El presidente del Comité de Apelaciones dicta una resolución motivada en un plazo máximo de dos meses. El cómputo del plazo comienza el día siguiente a la presentación del recurso. No obstante, este plazo se suspende si es necesario subsanar defectos o resolver una recusación, reanudándose una vez subsanados o constituido correctamente el Comité. Las resoluciones del Comité de Apelaciones agotan la vía administrativa.

AQUA ha recibido seis recursos relacionados con acreditaciones *ex ante* de programas, los dos primeros en 2020, los siguientes en los dos últimos años (2024 y 2025). El Comité de Apelaciones tanto ha estimado como desestimado algunos recursos. La eficacia del Comité de Apelaciones ha quedado demostrada por su actuación diligente y conforme a sus competencias.

La opción de presentar recurso frente a cualquier resolución formal emitida por AQUA se recoge explícitamente en el apartado "Descripción del proceso de evaluación" de todas las guías de evaluación. Los detalles operativos del Comité de Apelaciones y del proceso de apelación están regulados en el decreto que aprueba el Reglamento de AQUA, disponible fácilmente en el sitio web de la agencia.

La existencia de varios recursos presentados desde la creación del Comité de Apelaciones (2020) pone de manifiesto la accesibilidad y claridad del proceso. Esto demuestra que el proceso de apelación es comprensible y está eficazmente comunicado.

Evidencias

- [Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra \(AQUA\)](#)
- [Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- [Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra \(AQUA\).](#)
- Página web de AQUA: [Quejas y sugerencias.](#)



- [Guía de gestión de los órganos de AQUA.](#)
- [Guía de Apelaciones](#)
- Página web de AQUA: [Apelaciones](#)

PRINCIPIOS	EVIDENCIAS: AUTOEVALUACIÓN/ EVALUACIÓN EXTERNA
<p>1. La agencia y las acciones por ella desarrolladas son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 105/2025, de 26 de marzo, de modificación del Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales • Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Ley 14/2020, de 12 de noviembre, de modificación de la Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Ley 6/2024, de 25 de abril, de la lengua propia y oficial. • Decreto 428/2024, de 6 de noviembre, de aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la Junta de Coordinación sobre la Lengua y Formación (JCLF) y del Consejo Nacional por la Lengua (CNL) • Memoria de actividades 2022. • Memorias de actividades 2023. • Plan estratégico 2023-2025 de AQUA. • Análisis temático – Planteamiento lingüístico
<p>2. La agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su accionar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Ley 14/2020, de 12 de noviembre, de modificación de la Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). • Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). • Código ético de AQUA (Anexo 2). • Guía de gestión de los órganos de AQUA.
<p>3. La agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Ley 14/2020, de 12 de noviembre, de modificación de la Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la

	<p>Educación Superior de Andorra (AQUA).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). • Código ético de AQUA (Anexo 2). • Guía de gestión de los órganos de AQUA. • Página web de AQUA: Composición de los órganos de AQUA
<p>4. La agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Ley 23/2021, de 14 de octubre, de tasas de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra. • Ley 1/2023, de 19 de enero, de modificación de la Ley 23/2021, de 14 de octubre, de tasas de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra. • Memorias de actividades anuales. • Ley 4/2025, de 30 de enero, del presupuesto para el ejercicio del 2025. • Plan estratégico 2023-2025 de AQUA.
<p>5. La agencia adopta mecanismos de revisión de sus propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Política de calidad interna de la agencia (Anexo 6). • Código ético de la agencia (Anexo 2). • Manual del SGIQ. • Mapa de procesos de AQUA (Anexo 5). • Plan anual de mejora para el 2025. • Informe de autoevaluación para la revisión externa de ENQA. • Plan Estratégico 2023-2025. • Memorias anuales de actividades.
<p>6. La agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA) • Página web de AQUA: Estudios. • Página web de AQUA: sección Transparència/Memòries d'activitats. • Plan Estratégico de AQUA 2023-2025. • Listado de seminarios y conferencias (Anexo 3). • Listado de convenios (Anexo 3).
<p>7. La agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). • Ley 14/2018, de la educación superior.

<p>responsabilidad primaria de las IES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de 8 de julio de 2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales. • Guías de evaluación (Anexo 4).
<p>8. La agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que tienen en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las IES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades andorranas autorizadas y operativas. • Guías de evaluación (Anexo 4). • Ejemplo de informe de evaluación ex ante de programa (en catalán). • Ejemplo de informe de evaluación ex post de programa (en catalán). • Ejemplo de informe de evaluación de plan estratégico (en catalán).
<p>9. La agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Esos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tiene la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 14/2018, de 21 de junio, de la enseñanza superior. • Decreto del 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales. • Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Decreto 63/2021, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Plan Estratégico de AQUA 2023-2025. • Informe de orientaciones para mejorar la Guía de evaluación para aprobar planes de estudios, elaborada por AQUA, en relación con la evaluación de la modalidad no presencial (online). • Decreto de 8 de julio de 2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales. • Decreto 105/2025, de 26 de marzo, de modificación del Decreto de 8-7-2020 por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las titulaciones de enseñanza superior estatales. • Decreto 183/2022, de 4 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior. • Decreto 209/2022, de 18 de mayo, de modificación del Decreto, del 4-5-2022, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas en el sistema andorrano de educación superior. • Decreto 15/2023, de 11 de enero, de modificación del Decreto 209/2022, de 18 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de autorización de universidades y otras instituciones de educación superior privadas

	<p>en el sistema andorrano de educación superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Página web de AQUA: Evaluación de la calidad. • Guías de evaluación (Anexo 4). • Diagramas de flujo de los procesos (Anexo 7).
<p>10. La agencia saca adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar — la institución o el programa— y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). • Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). • Guía de gestión de los órganos de AQUA. • Página web de AQUA: Bolsa de expertos. • Código ético de AQUA (Anexo 2).
<p>11. La agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de evaluación (Anexo 4). • Página web de AQUA: Quejas y sugerencias.
<p>12. La agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 33/2021, de 22 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y gobierno abierto. • Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Ley 9/2016, de 28 de junio, de creación de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA). • Página web de AQUA: www.aqua.ad. • Código ético de AQUA (Anexo 2).
<p>13. La agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2025, de 30 de enero, de la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA) • Decreto 63/2021, de 24 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). • Decreto 68/2022, de 23 de febrero, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Andorra (AQUA). • Página web de AQUA: Quejas y sugerencias. • Guía de gestión de los órganos de AQUA. • Guía de Apelaciones. • Página web de AQUA: Apelaciones.

Anexo 1. Marco andorrano de calificaciones (MAQ)

La Figura 4 presenta el marco nacional de calificaciones que se encuentra en la [Ley 7/2023](#). La figura presenta solamente los niveles correspondientes a la educación superior: del MAQ 5 al MAQ 8. Se presenta la información en catalán y español.



Figura 4- Marco andorrano de calificaciones (educación superior)



Anexo 2. Código ético de AQUA

CÓDIGO ÉTICO

Introducción:

El Código de Ética de la Agencia de Calidad del Enseñamiento Superior de Andorra (AQUA) define los valores que guían la actuación del personal de AQUA y de sus colaboradores externos, así como los compromisos derivados de este documento, con el objetivo de promover un comportamiento ético y fomentar buenas prácticas en el desarrollo de sus tareas.

Valores:

Independencia

AQUA se compromete a ser independiente y a actuar de forma autónoma.

Rigor

AQUA se compromete a desarrollar sus actividades con exactitud y rigor técnico.

Integridad

AQUA se compromete a llevar a cabo sus actividades de manera coherente y honesta, evitando cualquier conflicto de intereses.

Transparencia

AQUA se compromete a publicar activamente toda la información relevante sobre sus actividades y a garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Colaboración

AQUA se compromete a cooperar y trabajar conjuntamente con los diferentes agentes implicados, con una perspectiva constructiva, aceptando y valorando la diversidad y los distintos puntos de vista, y contribuyendo a un buen ambiente de trabajo. Asimismo, las actividades y resultados de AQUA deben respetar la autonomía institucional de las instituciones de educación superior y reforzarla.

Equidad

AQUA se compromete a promover la equidad en todas sus actividades y procesos, así como a garantizar la igualdad de oportunidades para su personal.

Innovación

AQUA se compromete a fomentar el aprendizaje continuo entre su personal y a mejorar la promoción y el desarrollo de la garantía de calidad.

Sostenibilidad

AQUA se compromete a minimizar el impacto social, ambiental y económico derivado de sus actividades.

Anexo 3. Seminarios, conferencias y colaboraciones

La Tabla 11 y la Tabla 12 presentan los seminarios organizados por AQUA y las actividades que AQUA ha organizado conjuntamente con otras agencias, respectivamente.

Tabla 11 - Seminarios organizados por AQUA

Seminarios	Año
Seminario: "Small is beautiful. <i>Cultura y garantía de la calidad en sistemas universitarios pequeños: la experiencia de Aragón</i> ". Antonio Serrano, director of ACPUA (Spain).	2016
Seminario: "¿Cómo concebir sistemas de calidad con impacto en la calidad de la educación superior? <i>La experiencia europea</i> ". Javier Paricio Royo, Professor at Universidad de Zaragoza.	2016
Seminario: "Los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). <i>Utilidad y aplicación en un entorno diverso</i> ". Teresa Sánchez Chaparro, Board of ENQA and CTI.	2017
Presentación del libro <i>Calidad y universidad</i> . ² . José Ángel Domínguez.	2021
Conferencia titulada "L'accés a la universitat: Un repte d'equitat". Miquel Àngel Essomba Gelabert. Acto en el marco del Día Mundial del Acceso a la Educación Superior.	2024

Tabla 12 - Activities organised in collaboration with other agencies or institutions

Actividades	Organizadores	Año
Workshop: Preliminary conclusions of the Study: Guidelines to embed sustainability in the HE quality assurance framework in Andorra .	AQUA - Universitat Autònoma de Barcelona	2017
First Forum Andorra – Aragon on quality and sustainability in higher education .	AQUA- ACPUA	2018
Second Forum Andorra – Aragon on quality and sustainability in higher education .	AQUA- ACPUA	2018
Presentation: Proposal of Indicators 'Quality indicators in Higher Education for Sustainable Development' .	AQUA- ACPUA	2019
Workshop Quality & Sustainability in Higher Education: from purpose to practice . Daniella Tylbury, Commissioner for Sustainable Development of the Government of Gibraltar and honorary don of St Catharine's College, Cambridge.	AQUA – Copernicus Alliance – Universidad Autónoma de Madrid	2020

Además de lo mencionado, AQUA participó activamente en los siguientes eventos destacados sobre aseguramiento de la calidad (QA):

- **Taller Vision-and-Action de y para la Copernicus Alliance: Sea Change Meeting, 2019.** AQUA fue invitada a presentar el proyecto sobre sostenibilidad y calidad.
- **Seminario internacional Embarking QA Agencies and Stakeholders in this Collective Journey, organizado por ACPUA, 2019.** AQUA presentó la publicación *Proposta d'indicadors per a la integració dels Objectius de Desenvolupament Sostenible dins l'avaluació institucional de la qualitat* y moderó una mesa redonda sobre indicadores.

² J. A. Domínguez (2021), *Calidad y universidad*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.

- **Conferencia Bienal de INQAAHE 2019.** AQUA presentó el póster *Making Connections between Institutional Evaluation and Sustainable Development Goals (United Nations)*.
- **Webinario de la UNESCO y UNECE: Calidad de la Educación y Educación para el Desarrollo Sostenible, 2019.** AQUA y ACPUA presentaron *Mainstreaming SDGs across Quality Frameworks in Higher Education: The Experience of Andorra and Aragon*.
- **Curso de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo: Aseguramiento de la calidad y reforma de la ordenación de las enseñanzas universitarias, 2019.** AQUA moderó una mesa redonda titulada *¿Cómo mejorar los procesos de aseguramiento de la calidad?*
- **Conferencia en línea de la Copernicus Alliance: 'Reaching out for the stars: consolidating the HESD constellation', 2019.** AQUA participó en el debate *DEEP SPACE: Enhancing quality in higher education: integrating sustainability in quality assurance*.
- **Asamblea General de ENQA 2019.** AQUA presentó el póster *Proposal of indicators to embed the sustainable development goals into institutional quality assessment*.
- **Foro Europeo de Aseguramiento de la Calidad (EQAF), 2019.** AQUA participó en la Sesión Plenaria Paralela II: perspectivas sobre QA, con la ponencia *Implementing Sustainable Development in Higher Education*.
- **XXVIII Jornadas Crue-Sostenibilidad: "La Universidad en la transición social hacia la Agenda 2030", 2019.** AQUA fue invitada a presentar la conferencia plenaria titulada *Making connections between the Institutional Evaluation and the Sustainable Development Goals. Empowering Stakeholders for Quality Enhancement (Q&S&HE)*.
- **Foro INQAAHE 2020 - Reunión de Redes Regionales.** AQUA participó en la mesa redonda *SDG 4 Quality Education: to ensure inclusive and equitable quality education and promote lifelong learning opportunities for all*.
- **Celebración del Aniversario de INQAAHE: 30 años promoviendo la cultura de la calidad a nivel global. Reunión de miembros de INQAAHE 2021.** AQUA y ACPUA llevaron a cabo el taller *Making connections between the Institutional Evaluation and the Sustainable Development Goals on internal quality assurance*.
- **Curso "Docencia y sostenibilidad en educación superior" (2ª edición). Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva de la Universidad de Granada, 2021.** AQUA participó en la mesa redonda *Sostenibilidad y Gestión Universitaria: Buenas prácticas en materia de sostenibilidad en educación superior a nivel nacional y europeo*.
- **Curso "Aseguramiento de la calidad y reconocimiento de estudios universitarios y de educación superior en el contexto de América Latina y Caribe, y la Unión Europea". Organizado por ANECA (España).** Isaac Galobardes participó en una mesa redonda titulada: *¿Qué puede hacer una*

agencia de aseguramiento de la calidad para facilitar el reconocimiento de títulos universitarios en Iberoamérica? Del 5 al 7 de septiembre de 2022.

- **II Seminario Internacional Calidad y Acreditación Universitaria en América Latina 2024.** Los procesos de evaluación de la calidad: generación de confianza y reputación en la Educación Superior. Organizado por la Universidad de Guayaquil y la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), a Guayaquil, Ecuador. AQUA participó en una mesa redonda titulada "Educación superior técnico-profesional y tecnológica: Visibilidad de un sector clave de la educación superior a través de los procesos de evaluación externa". 18 y 19 de enero de 2024 (en formato virtual).
- **Lliga de debat 2024. Secundària i batxillerat.** AQUA participó como miembro de jurado. 26 y 28 de febrero de 2024.
- **"INQAHE Talks webinar on Quality assurance and the sustainability agenda".** AQUA participó como ponente. 18 de marzo de 2024 (en formato virtual).
- **Future-Proofing Accreditation, Quality Assurance and Standards Higher Education Sustainability Initiative (HESI) - Future Proofing Accreditation, Standards and Education Masterclass.** El Dr. Isaac Galobardes participó como ponente. 7 y 8 de noviembre de 2024.
- **III Seminario Internacional Calidad y Acreditación Universitaria en América Latina 2025.** Organizado por la Universidad de Cartagena y la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), en Cartagena de Indias, Colombia. AQUA participó en una mesa redonda titulada "Los marcos multilaterales de la internacionalización en Iberoamérica: Retos y oportunidades para el aseguramiento de la calidad". 6 y 7 de febrero de 2025 (en formato virtual).
- **Lliga de debat 2025. Secundària i batxillerat.** AQUA participó como miembro de jurado. Febrero de 2025.
- **ENQA Members' Forum 2025.** AQUA presentó un póster titulado "*Sustainable Resource Management in a Growing Higher Education System*". Pafos, Chipre, 7-9 de abril 2025.

Finalmente, la Tabla 13 presenta las colaboraciones que AQUA ha firmado con otras agencias/instituciones. Se presenta el tipo de colaboración y el año de signatura.

Tabla 13 - Colaboraciones firmadas con otras agencias

Colaboración	Tipo	Año
AQU Catalunya	Evaluación de programa	2016
AQU Catalunya - Ministerio	Estudio de inserción laboral	2016
Complex Research Group Universitat Autònoma de Barcelona	Estudio	2017
ACPUA	Evaluación de programa	2017
AQU Catalunya	Evaluación de programa	2017
Xarxa Vives d'Universitats	Estudio	2017
AQU Catalunya	Evaluación de programa	2018
ACPUA	Evaluación de programa	2018
AQU Catalunya - Ministerio	Estudio de inserción laboral	2019
ACPUA	Evaluación de programa	2019
AQU Catalunya	Evaluación de programa	2020
Xarxa Vives d'Universitats	Estudio	2021
AQU Catalunya	Evaluación de programa	2022
AQU Catalunya - Ministerio	Estudio de inserción laboral	2022
Xarxa Vives d'Universitats	Estudio	2023
HCÉRES	Estada equipo técnico	2023
CYQAA, IACA, MFHEA, ACQAHE	<i>Memorandum of Understanding - Colaboración</i>	2024

Anexo 4. Guías de evaluación

Actualmente, AQUA tiene cinco guías de evaluación distintas. Se presentan en la Tabla 14.

Tabla 14- Enlaces de las guías de evaluación (en inglés)

Guía de evaluación para programas (ex ante)	https://www.aqua.ad/sites/default/files/2025-02/1_24-111_Guia%20d%27Aprovaci%C3%B3_desembre%202024.pdf
Guía de evaluación para programas (ex post)	https://www.aqua.ad/sites/default/files/2024-12/3_24-111_Guia%20renovaci%C3%B3_desembre%202024_PDF.pdf
Guía de evaluación para seguimientos (follow-up)	https://www.aqua.ad/sites/default/files/1_23-085_Guia%20de%20sequiment_2023.pdf
Guía de evaluación para modificación de programas	https://www.aqua.ad/sites/default/files/4_20-025_Guia%20d'avaluaci%C3%B3%20per%20modificaci%C3%B3%20plans%20d'estudis_2022.pdf
Guía de evaluación institucional (ex ante)	https://www.aqua.ad/sites/default/files/2024-12/2_24-111_Noves%20IES%20privades_desembre%202024_PDF.pdf

Anexo 5. Mapa de procesos de AQUA

La Figura 5 presenta el Mapa de procesos de AQUA. Se enumeran los procesos estratégicos, operativos y de apoyo, y un diagrama de flujo destaca los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de todo el sistema.



Figura 5 - Mapa de procesos de AQUA



Anexo 6. Política de calidad interna de AQUA

Política interna de calidad de la Agencia de Calidad del Enseñamiento Superior de Andorra

Principios

La política interna de calidad de la Agencia de Calidad del Enseñamiento Superior de Andorra, en adelante 'AQUA' o 'la agencia', se basa en la misión, visión y valores de la agencia.

Misión

AQUA es una institución pública cuyo objetivo es evaluar, acreditar y certificar la calidad de la educación superior en Andorra, de acuerdo con los principios del Espacio Europeo de Educación Superior y los criterios establecidos en los European Standards and Guidelines for Quality Assurance (ESG).

Visión

AQUA aspira a ser una agencia ágil, cercana y reconocida internacionalmente, que apoye a las instituciones de educación superior (IES) en la mejora continua de sus actividades, y que genere y transfiera conocimiento en el ámbito del aseguramiento de la calidad.

Valores

- **Independencia:** AQUA se compromete a ser independiente y a actuar de forma autónoma.
- **Rigor:** AQUA se compromete a desarrollar sus actividades con exactitud y rigor técnico.
- **Integridad:** AQUA se compromete a actuar de forma coherente y honesta, evitando cualquier conflicto de intereses.
- **Transparencia:** AQUA se compromete a publicar activamente toda la información relevante sobre sus actividades y a garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- **Colaboración:** AQUA se compromete a cooperar y trabajar conjuntamente con los distintos agentes implicados, con una perspectiva constructiva, aceptando y valorando la diversidad y los diferentes puntos de vista, y contribuyendo a un buen clima laboral. Además, las actividades y resultados de AQUA deben respetar y reforzar la autonomía institucional de las instituciones de educación superior.
- **Equidad:** AQUA se compromete a promover la equidad en todas sus actividades y procesos, así como a garantizar la igualdad de oportunidades para su personal.
- **Innovación:** AQUA se compromete a fomentar el aprendizaje continuo entre su personal y a mejorar el desarrollo del aseguramiento de la calidad.



- **Sostenibilidad:** AQUA se compromete a minimizar el impacto social, ambiental y económico derivado de sus actividades.

Finalidad y compromisos con la calidad

La finalidad de la política interna de calidad es garantizar la calidad interna de AQUA, con el objetivo fundamental de contribuir a una buena planificación estratégica y gestión operativa de la institución.

AQUA expresa los siguientes compromisos con la calidad:

- Cumplimiento de la legislación vigente y del Código de Ética de la agencia.
- Diseño, aplicación, seguimiento y revisión de su Sistema interno de aseguramiento de la calidad (SIAC), basado en un ciclo de mejora continua.
- Evaluación externa conforme a estándares internacionales de calidad.
- Rendición de cuentas y buena comunicación con sus grupos de interés.

Grupos de interés

Los grupos de interés de AQUA son:

- El Parlamento de Andorra
- El ministerio responsable de la educación superior en Andorra
- El Comité de Dirección de la agencia
- El director de la agencia
- El Comité de Evaluación de la agencia
- El equipo técnico de la agencia
- Expertos externos (pares evaluadores)
- Instituciones de educación superior en Andorra, incluidos órganos de gobierno, estudiantes, personal docente y personal técnico y de gestión
- Colaboradores externos y redes internacionales
- La sociedad andorrana

Ámbito de aplicación

La política interna de calidad se aplica a todos los procesos internos de AQUA, desplegados en procedimientos. Todo el equipo directivo y técnico está sujeto a esta política.

Responsabilidades

Se establecen las siguientes responsabilidades:

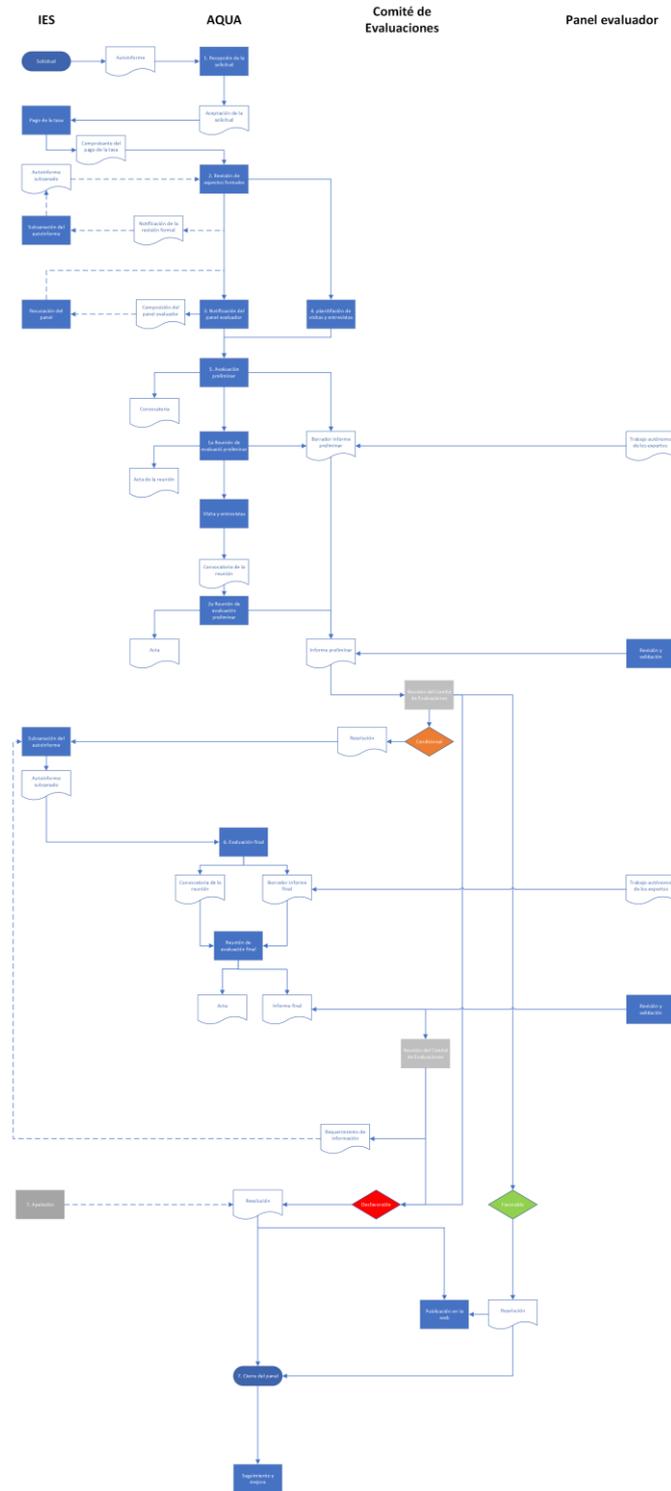


- **Comité de Dirección:** Aprobar y validar los cambios en la política interna de calidad. Conocer la política de calidad y contribuir a su aplicación.
- **Equipo directivo y técnico:** Supervisar y proponer cambios en la política interna de calidad. Conocer la política de calidad y contribuir a su aplicación.

Aprobación

La política de calidad de la Agencia de Calidad del Enseñamiento Superior de Andorra (AQUA) ha sido aprobada por el Comité de Dirección.

Diagrama de flujo de evaluaciones *ex post* (evaluación *ex post* de programas y seguimiento de programas) [Enlace al diagrama de flujo](#)





AGÈNCIA DE QUALITAT
DE L'ENSENYAMENT SUPERIOR
D'ANDORRA



www.aqua.ad



[@AQUA_Andorra](https://twitter.com/AQUA_Andorra)



[@AQUA_Andorra](https://www.instagram.com/AQUA_Andorra)



Agència de Qualitat de l'Ensenyament
Superior d'Andorra (AQUA)